

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Burgos		Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos	09009152
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctor		Contabilidad	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Contabilidad por la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Burgos y la Universidad de Cádiz			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO		CONVENIO	
Nacional		Convenio de Colaboración entre la Universidad de Burgos, la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Cádiz.	
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Cádiz		Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz	11011330
Universidad Autónoma de Madrid		Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid (EDUAM)	28054233
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Carlos Larrinaga González		Coordinador del Programa de Doctorado en Contabilidad	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Begoña Prieto Moreno		Vicerrectora de Docencia y Enseñanza Digital	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Joaquín Antonio Pacheco Bonrosto		Director de la Escuela de Doctorado	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Hospital del Rey, s/n. Edificio de Rectorado		09001	Burgos
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
sec.docencia@ubu.es		Burgos	663225894
			FAX
			947258702



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	En: Burgos, AM 9 de octubre de 2023
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Contabilidad por la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Burgos y la Universidad de Cádiz	Nacional	Convenio de Colaboración entre la Universidad de Burgos, la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Cádiz.	Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Contabilidad y gestión de impuestos		Administración y gestión de empresas		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León		Universidad de Burgos		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>A) Exposición breve de los objetivos del programa</p> <p>El Programa de Doctorado en Contabilidad tiene el propósito de formar investigadores que en su carrera profesional puedan participar en la primera línea de los debates científicos y expertos internacionales acerca de la contabilidad, publicando sus investigaciones en las revistas internacionales más prestigiosas en el área de contabilidad y transmitiendo conocimiento de vanguardia a estudiantes y profesionales. Además, el Programa de Doctorado tiene el fin de instituirse como una referencia para la formación doctoral que asegure mediante una evaluación acorde con la excelencia perseguida, la captación de los mejores egresados de los másteres de contabilidad y auditoría.</p> <p>B) Evidencia de la demanda potencial</p> <p><i>Evidencia del interés para la sociedad del título presentado, justificando su adecuación a demandas sociales concretas, así como el interés para la sociedad de la formación de investigadores en esa especialidad.</i></p> <p>La contabilidad ha ido conquistando espacios cada vez más relevantes en la sociedad, como disciplina y práctica social cuyo avance es crucial para el correcto funcionamiento de los mercados, la buena administración de las empresas y la mejora de la eficiencia y la eficacia de las organizaciones. En los últimos años, el repertorio de teorías y conocimientos de la contabilidad sobre la información financiera se ha visto acrecentado con la necesidad de desarrollar indicadores no financieros y de sostenibilidad, la propagación de la auditoría en múltiples ámbitos, el aseguramiento, la expansión del control interno o el impacto de las nuevas tecnologías en la información financiera y no financiera.</p> <p>Con las sucesivas reformas de las enseñanzas oficiales de doctorado, hasta llegar al RD 99/2011, los anteriores programas de doctorado en contabilidad se fueron integrando en programas interdisciplinarios en economía de la empresa o en ciencias sociales, con la excepción de los programas de las universidades de Valencia y Zaragoza. Así, en las últimas décadas se observa cierto estancamiento en el número de tesis defendidas sobre temática contable y una creciente descapitalización de muchas universidades españolas, que encuentran dificultades para incorporar profesorado especializado en contabilidad, máxime teniendo en cuenta la creciente complicación y diversidad de aplicaciones de la contabilidad. Las universidades se encuentran de este modo necesitadas de nuevo talento especializado en estas materias.</p> <p><i>Departamentos y grupos de investigación que promueven el Programa de Doctorado en Contabilidad</i></p> <p>La actividad y los resultados previos de los grupos de investigación que promueven el Programa de Doctorado aseguran la formación al nivel que se plantea en los objetivos. Estos grupos tienen la capacidad de dirigir los proyectos doctorales a los potenciales candidatos. Los tres grupos de investigación promotores son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupo ERGO, Departamento Economía y Administración de Empresas, Universidad de Burgos • Grupo HARMONIA, Departamento de Contabilidad, Universidad Autónoma de Madrid • Grupo de Utilidad de la Información Contable, Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, Universidad de Cádiz (SEJ-366) <p><i>Evaluación de la demanda del Programa de Doctorado en Contabilidad</i></p> <p>La demanda del Programa de Doctorado en Contabilidad se puede evaluar desde el acceso o desde el egreso. Desde el acceso al Programa interesa la demanda de potenciales estudiantes de doctorado, dato que se puede obtener de la existencia de programas anteriores. En este punto, los programas de doctorado previos han contado con doctorandos de contabilidad, como se puede apreciar a continuación:</p>



Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales «Universidad de Burgos»

- Línea de investigación: Responsabilidad social de la empresa, gobierno, reputación y transparencia: perspectivas económicas y jurídicas
- 5 Tesis Doctorales leídas en materias de contabilidad (2018-2023)
- 10 proyectos de Tesis Doctoral en materias de contabilidad (2018-2023)

Programa de Doctorado en Economía y Empresa «Universidad Autónoma de Madrid»

- Línea de investigación: Análisis contable y financiero de la realidad económico-empresarial
- 4 Tesis Doctorales leídas en materias de contabilidad (2018-2022)

Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico «Universidad de Cádiz»

- Línea de investigación: Nuevas tendencias en la investigación contable: responsabilidad social, transparencia, gobierno corporativo, control de gestión y evaluación de la innovación
- 1 Tesis Doctoral leída en materias de contabilidad (2018-2022)

Como se puede observar, existe una demanda continua para realizar estudios de doctorado en contabilidad que han tenido acomodo en programas de doctorado de carácter interdisciplinar, en líneas de investigación como «Responsabilidad social de la empresa, gobierno, reputación y transparencia: perspectivas económicas y jurídicas». Justamente, este Programa de Doctorado surge de la constatación de la necesidad de visibilizar los estudios de doctorado de contabilidad, con un Programa específico, con líneas de investigación especializadas que permitan lograr los objetivos que se indican más arriba.

Desde la perspectiva del egreso de los programas de doctorado de contabilidad, el análisis del interés para la sociedad de la formación de investigadores en contabilidad revela que existe una creciente demanda de investigadores y profesores en esta materia que no satisfacen los programas de doctorado existentes. Así, uno de los principales empleadores de doctores en contabilidad son las Universidades Públicas, que emplean un total de 2.274 profesores en el área de Economía Financiera y Contabilidad (datos del curso 2020/2021; EDUCAbase, Ministerio de Universidades). Según la base de datos TESEO (<https://www.educacion.gob.es/teseo>) en el curso 2020/2021 se pueden identificar un total de 9 tesis doctorales leídas en materia de contabilidad. Suponiendo que la mitad de los 2.274 profesores estén especializados en contabilidad, estos datos indicarían que serían necesarios más de un siglo para reemplazar al profesorado de las universidades públicas españolas, ello suponiendo que todos los egresados tuviesen intención de emplearse en estas instituciones.

Como referentes internacionales de programas de doctorado en contabilidad se pueden citar:

London Business School: <https://www.london.edu/faculty-and-research/accounting/phd-programme>

London School of Economics: <https://www.lse.ac.uk/accounting/study/MResPhD-in-Accounting>

HEC Montreal: <https://www.hec.ca/en/programs/phd/phd-accounting/>

ESSEC Paris: <https://www.essec.edu/en/program/phd-en/phd-program/phd-concentration/accounting/>

C) Integración del programa de doctorado en la estrategia de investigación, transferencia y formación doctoral de cada Universidad

En la formulación de esta Memoria se han considerado las estrategias de investigación, transferencia y formación doctoral de las tres universidades participantes. En concreto, la Universidad de Burgos dispone de un plan estratégico específico, mientras que la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Cádiz integran esta política dentro sus planes estratégicos globales:

- Universidad de Burgos: Plan Estratégico de Investigación, Transferencia del Conocimiento e Innovación 2019-2024, (https://www.ubu.es/sites/default/files/news/files/plan_estrategico_-2019-2024-iti-ubu.pdf).
- Universidad Autónoma de Madrid: Plan Director UAM 2023 (<https://www.uam.es/uam/planificacion-estrategica>).
- Universidad de Cádiz: PEUCA 3 Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (<https://peuca3.uca.es/>).

Los objetivos de excelencia e internacionalización de la formación doctoral están alineados con los planes estratégicos de las tres universidades participantes. La propuesta de este programa está en consonancia con el objetivo compartido de las tres universidades de, como establece el PEUCA 3 de la Universidad de Cádiz, #Aumentar significativamente nuestro posicionamiento en investigación y transferir de forma relevante y útil nuestra investigación a nuestro tejido social y productivo. # Las tres universidades formulan este objetivo en sus planes estratégicos de forma similar.

Para conseguir este objetivo, las tres universidades consideran clave la mejora de la formación doctoral y del potencial investigador de los doctorandos (actividad 2.4 del Plan de la UBU, objetivo 4.1.4 del Plan Director UAM y línea



1.7 del PEUCA), así como la internacionalización de estos programas (línea 4 del Plan de la UBU, objetivo 4.2.1 del Plan Director UAM y línea 1.6 del PEUCA).

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
005	Universidad de Cádiz
051	Universidad de Burgos
023	Universidad Autónoma de Madrid

1.3. Universidad de Cádiz

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
11011330	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
2	2	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/17017.pdf?u		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Burgos

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
09009152	Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
4	4	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://www.ubu.es/escuela-de-doctorado/matricula-de-doctorado/regimen-academico-y-permanencia-en-los-estudios-de-doctorado/regimen-academico-y-permanencia-en-los-estudios-de-doctorado-rd-5762023		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad Autónoma de Madrid

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28054233	Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid (EDUAM)

1.3.2. Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid (EDUAM)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
4	4	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://n9.cl/3842p		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<p>Además del profesorado ordinario, el Programa de Doctorado contará con investigadores colaboradores externos no pertenecientes al Programa de Doctorado, pero que vienen a contribuir con su experiencia investigadora a la actividad de los grupos de investigación en la dirección y codirección de tesis doctorales.</p> <p>Como puede apreciarse en el listado de publicaciones y de proyectos de investigación (apartado 6.1), los grupos de investigación participantes en el Programa colaboran habitualmente con los siguientes investigadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Duke University, Estados Unidos: D. Gallagher • Durham University Business School, Reino Unido: Carol Adams • Lancaster University, Reino Unido: J. Bebbington • Montpellier Business School, Francia: J. Senn • Stockholm Resilience Centre, Suecia: H. Österblom, B. Crona, J.B. Jouffray • Universidad de Tampere, Finlandia: M. Laine • Universidad de Valencia, España: Araceli Mora • Universidad Federal de Rio de Janeiro, Brasil: Anderson Betti Frare • Universidad Nacional de Colombia: M. Gómez • Universidade Federal de Santa Catarina, Brasil: Rogerio Lunkes, Fabricia da Rosa, Ilse Maria Beuren • University of Bristol, Reino Unido: S. Cooper, G. Michelon 			



- University of East Anglia, Reino Unido: Ricardo Malagueño, Januario Monteiro
- University of Kent, Reino Unido: W. Funnell
- University of St Andrews, Reino Unido: S. Russell
- Yonsei University, South Corea: A. Guiral Contreras

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.(Se sustituye "campo" por "ámbito" a partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.(A partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

CE01 - Habilidades de redacción y publicación de trabajos científicos.

CE04 - Reconocer y valorar la responsabilidad e integridad en la actividad investigadora y desempeñarse de acuerdo con los más altos estándares éticos.

CE03 - Capacidad para adaptarse e integrarse en un contexto académico e investigador internacional.

CE02 - Capacidad para integrarse en grupos de investigación.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Las universidades participantes, en sus páginas web, disponen de apartados elaborados por las escuelas de doctorado donde se encuentra información sobre los programas de doctorado:

- Universidad Autónoma de Madrid: https://www.uam.es/EscuelaDoctorado/Home.htm?language=es_ES
- Universidad de Burgos: <https://www.ubu.es/escuela-de-doctorado>
- Universidad de Cádiz: <https://escueladoctoral.uca.es/>

Entre otras cuestiones se puede encontrar información acerca de:

- Programas de doctorado
- Preinscripción y Admisión Doctorado, RD 99/2011
- Matrícula de Doctorado
- Tesis Doctoral
- Más información (Impresos y solicitudes, Enlaces de interés, Normativa).



Más específicamente, en el caso del Programa de Doctorado en Contabilidad, se elaborará una página web específica, estructurada en los siguientes apartados:

- Información Básica: Presentación, Líneas de investigación del programa de doctorado, Objetivos, Competencias, Memoria del programa de doctorado y Producción científica.
- Información Académica: Admisión y matrícula, Sistema documental, Formación investigadora (actividades formativas), Tesis doctoral, orientación y tutorías.
- Enlaces de interés: con entidades relacionadas con la investigación e innovación educativas.
- Recursos materiales y humanos: Escuela de doctorado y Profesorado/Investigadores principales.
- Becas, prácticas y empleo: Portal de ayudas y becas, Movilidad y Salidas profesionales.
- Garantía de calidad: Sistema de Garantía Interna de Calidad, seguimiento del SGIC del título, Comisión del Doctorado, Coordinación del Doctorado, Resultados e indicadores de satisfacción, Plan de Mejora, Calidad de la docencia, Innovación docente, Intranet del Centro.

Los apartados de "destacados" y "eventos" que se encuentran en la web de la Escuela de Doctorado ofrecen información de las actividades relacionadas con el doctorado como jornadas, congresos, lectura de tesis doctorales, plazos y requisitos de becas convocadas, ofertas de colaboración, oportunidades de movilidad, premios de investigación, etc. Se pretende de esta manera facilitar la información de forma actualizada y ágil y promover la participación de los doctorandos en las distintas actividades que ofertan las universidades, así como en las convocatorias de movilidad y becas o premios de investigación convocados por los distintos organismos públicos y privados.

La responsabilidad de la actualización de los contenidos de estos apartados recae sobre el/la Coordinador/a del programa de doctorado.

La Comisión Académica de este programa de doctorado, en colaboración con las escuelas de doctorado e instituciones colaboradoras, difundirán información del mismo mediante diferentes medios:

- Información directa al alumnado de los Grados y de los Máster adscritos tanto a las Facultades de Ciencias Económicas Empresariales, como a todas las Facultades de las áreas de las disciplinas científicas de referencia propias de la Contabilidad, pertenecientes a las instituciones vinculadas al programa de doctorado.
- Mensajes por email y redes sociales a instituciones, centros de investigación y a empresas que estén interesados en las distintas líneas de Investigación asociadas al programa de doctorado.
- Información a través de redes científicas y de aquellas en las que participan miembros del programa de doctorado.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2.1. CRITERIOS GENERALES DE ACCESO

Los requisitos generales de acceso a un Programa de Doctorado se encuentran detallados en las páginas web de las escuelas de doctorado (por ejemplo, en la Universidad de Burgos se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.ubu.es/escuela-de-doctorado/preinscripcion-y-admision-doctorado-curso-academico-20232024>. **Con carácter general, siguiendo el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero y su modificación por Real Decreto 576/2023, de 4 de julio**, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Igualmente, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el art. 16 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
2. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalente en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
3. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
4. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el de acceso a enseñanzas de Doctorado.



5. Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

6. Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 778/1998, de 30 de abril, o haber alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el R.D. 185/85, de 23 de enero.

7. Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), de acuerdo con el procedimiento establecido en el R.D. 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del **Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior** de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Se reservará al menos un 5% de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocidos un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales. Los estudiantes deberán cumplir los mismos requisitos generales académicos de acceso y los específicos para la admisión establecidos por el máster o programa de doctorado de que se trate que el resto de los estudiantes solicitantes

Nota aclaratoria: No es posible acceder a los estudios de doctorado con títulos propios de Máster o equivalentes.

3.2.2. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ADMISIÓN

El número máximo de plazas ofertadas en cada curso académico para el Programa de Doctorado en Contabilidad, en cada Universidad será el reseñado en el apartado 1.3.2.1. Datos asociados al centro en la memoria (10 plazas en total por curso académico).

Los másteres que dan acceso al Programa de Doctorado en Contabilidad son aquellos en cuyos programas son centrales la contabilidad y la auditoría. A título de ejemplo, los siguientes másteres con admisión al Programa de Doctorado en Contabilidad:

- Master Oficial en Contabilidad, Auditoría y Mercados de Capitales (MACAM) - Universidad Autónoma de Madrid y Universidad de Alcalá de Henares, en colaboración con el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.
- Máster Universitario en Contabilidad Avanzada y Auditoría de Cuentas -Universidad de Burgos.
- Máster Universitario en Información de Sostenibilidad y Aseguramiento -Universidad de Burgos.
- Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría -Universidad de Cádiz.
- Máster Universitario en Auditoría Financiera y Riesgos -IEB.
- Máster Universitario en Auditoría de Cuentas -Deusto Business School.
- Máster Universitario en Auditoría -Universidad de Zaragoza.
- Máster Universitario en Auditoría de Cuentas y Contabilidad Superior -ICADE.
- Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad -Universidad Complutense de Madrid.
- Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior -Universidad Rey Juan Carlos.
- Máster Universitario en Contabilidad Superior y Auditoría de Cuentas (MUCSAC) -Universidad de A Coruña.

Si bien el Programa tiene un carácter disciplinar y especializado en la contabilidad, diferentes formaciones pueden ser apropiadas para la realización de un proyecto doctoral de carácter interdisciplinar. Así, en el caso de haber cursado un máster diferente a los anteriores, la Comisión Académica juzgará los complementos formativos que el estudiante deberá necesariamente cursar una vez sea admitido en el Programa.

La Comisión Académica estará habilitada para valorar las equivalencias presentadas por los candidatos, así como para realizar pruebas sustitutorias en el caso de que los considere necesario.

Finalmente, también se exigirá la presentación de una carta de recomendación dirigida a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Contabilidad.

3.2.3. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN



Según lo dispuesto en el art.3 del RD 99/2011, **modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio**, los estudiantes podrán matricularse en los Programas de Doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial. En cada caso la duración de los estudios de doctorado será:

- **Completa:** la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al Programa de Doctorado hasta la presentación de la Tesis doctoral. Si transcurrido este plazo no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica responsable del Programa podrá autorizar la prórroga de dicho plazo por un año más, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente Programa de Doctorado, previa solicitud del doctorando.
- **A tiempo parcial:** la Comisión Académica de un Programa de Doctorado podrá autorizar la realización de estudios de doctorado a tiempo parcial, en cuyo caso tendrán una duración máxima de siete años a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. En este caso, la prórroga podrá autorizarse por un año más, previa solicitud del doctorando.

En todos los demás aspectos relacionados con el régimen de permanencia de los estudiantes, la normativa de doctorado de las tres universidades participantes sigue lo dispuesto en el RD 99/2011, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio.

3.2.4. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DERIVADAS DE DISCAPACIDAD E IGUALDAD

La LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE MINUSVÁLIDO (13/82 de 13 de abril) establece, en el artículo 31.2 de la ley 13/1982 de 7 de abril, que: los minusválidos que cursen estudios universitarios, cuya minusvalía les dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido con carácter general, podrán solicitar y los centros habrán de conceder la ampliación del número de las mismas en la medida que compense su dificultad. Sin mengua del nivel exigido, las pruebas se adaptarán, en su caso, a las características de la minusvalía que presente el interesado (<https://www.boe.es/buscar/pdf/1982/BOE-A-1982-9983-consolidado.pdf>).

El derecho a la inclusión educativa y a recibir los apoyos necesarios para conseguirla, también se recogen en la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, publicada en el BOE de 3 de diciembre de 2013, y cuya elaboración estuvo basada en la propuesta realizada por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), que en su artículo 26 aborda de forma específica el derecho a la educación:

Artículo veintiséis. *Uno. La educación especial es un proceso integral, flexible y dinámico, que se concibe para su aplicación personalizada y comprende los diferentes niveles y grados del sistema de enseñanza, particularmente los considerados obligatorios y gratuitos, encaminados a conseguir la total integración social del minusválido. Dos. Concretamente, la educación especial tenderá a la consecución de los siguientes objetivos:*

1. *La superación de las deficiencias y de las consecuencias o secuelas derivadas de aquéllas.*
2. *La adquisición de conocimientos y hábitos que le doten de la mayor autonomía posible.*
3. *La promoción de todas las capacidades del minusválido para el desarrollo armónico de su personalidad.*
4. *La incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo que permita a los minusválidos servirse y realizarse a sí mismos.*

Las universidades participantes están comprometidas con la promoción de la igualdad, y se plantean como objetivo esencial impulsar la perspectiva de género y la cultura de igualdad de oportunidades en la docencia, la investigación y la gestión académica, profundizando en una política universitaria de igualdad y más concretamente en atención al cumplimiento de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf>). Para ello, las universidades participantes cuentan con planes de igualdad que promueven las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integre sean reales y efectivas; comprometiéndose al establecimiento y desarrollo de políticas que integren estos principios, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo o discapacidad, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real.

Para los estudiantes con necesidades educativas especiales las universidades participantes disponen de sistemas y servicios de apoyo y asesoramiento que podrán determinar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares o itinerarios.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Las universidades participantes cuentan con unidades de igualdad:

- Unidad de Igualdad de Género de la Universidad Autónoma de Madrid (<https://www.uam.es/uam/unidad-igualdad-genero>)



- Unidad de Igualdad de Oportunidades de la Universidad de Burgos (<https://www.ubu.es/unidad-de-igualdad-de-oportunidades>)
- Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz (<https://igualdad.uca.es/>)

Estas unidades son las encargadas de elaborar los planes de igualdad, bajo el principio de alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo. Estos planes siguen lo establecido en el art. 46 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Los planes de igualdad promueven las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integre sean reales y efectivas; comprometiéndose al establecimiento y desarrollo de políticas que integren estos principios, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo o discapacidad, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real, estableciendo la igualdad de oportunidades como un principio estratégico.

3.2.5. CRITERIOS DE ADMISIÓN

La Comisión Académica de un programa de doctorado podrá establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los solicitantes, por lo que el solicitante deberá comprobar en cada Programa de doctorado los establecidos para cada caso (*Art. 7 del R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, y Art. 4 del Reglamento Tipo de funcionamiento interno de la Comisión Académica de los Programas de Doctorado de la Universidad de Burgos, aprobado por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de 25.13, BOUBU nº 90, 31.3.13*).

En el caso del Programa de Doctorado, de entre los alumnos que reúnan los requisitos de titulación para el acceso a estudios de Doctorado, se valorarán, **sin perjuicio de lo establecido por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero y su modificación por Real Decreto 576/2023, de 4 de julio**, los siguientes criterios para garantizar la adquisición de competencias.

Criterio de admisión	Peso en la evaluación
1. Nota media del expediente académico de grado y máster.	60
2. Experiencia académica internacional: participación en programas de intercambio, estudios cursados en el extranjero.	10
3. Acreditación de conocimiento de idiomas.	10
4. Entrevista personal.	20

La Comisión Académica valorará los méritos aportados por los candidatos y, en función de dicha valoración, decidirá si procede o no la admisión al Programa y el orden de prelación en caso de que la demanda supere la oferta de plazas de admisión. Se establecerán en ese momento los complementos formativos que, en caso de ser necesarios, el alumno debe cursar para acceder al programa.

3.3 ESTUDIANTES

El Título no está vinculado con ningún título previo	
Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:	10
Nº total de estudiantes previstos de otros países:	4
No existen datos	

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Complementos formativos dirigidos aquellos estudiantes provenientes de másteres diferentes de los relacionados en el apartado 2 b):

La UAM, a través del Master Oficial en Contabilidad, Auditoría y Mercados de Capitales (MACAM), tiene asignaturas que servirían para complementar la formación de estos estudiantes, sobre todas las relacionadas con Contabilidad financiera, Contabilidad de gestión, Gobierno Corporativo o Auditoría. La relación de asignaturas que podrán cursar los estudiantes incluye:

- Contabilidad financiera
- Contabilidad de gestión
- Fiscalidad empresarial
- Gobierno corporativo
- Métodos cuantitativos para la investigación
- Auditoría I
- Análisis de estados financieros
- Consolidación de estados financieros
- Valoración de empresas



- Mercado de capitales
- Sistemas de información contable
- Contabilidad estratégica de gestión
- Auditoría II
- Instrumentos financieros
- Gestión financiera
- Contabilidad del sector público
- Situaciones concursales

La UBU, a través del Máster Oficial en Información de Sostenibilidad y Aseguramiento tienen asignaturas que servirán para complementar la formación de los estudiantes que desarrollen proyectos en contabilidad para la sostenibilidad y aseguramiento. La relación de asignaturas que podrán cursar los estudiantes incluye:

- Sostenibilidad
- Responsabilidad social corporativa y gobierno sostenible
- Regulación sobre información de sostenibilidad
- Estándares para la elaboración de información de sostenibilidad I
- Estándares para la elaboración de información de sostenibilidad II
- Información de sostenibilidad e instituciones financieras
- Aseguramiento de la información de sostenibilidad
- Sistemas de control interno
- Seminarios Magistrales
- Teoría de la información de sostenibilidad
- Métodos de investigación

La Universidad de Cádiz, a través del Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría ofrece asignaturas que servirán para complementar la formación de los estudiantes de doctorado. La relación de asignaturas que podrán cursar los estudiantes incluye:

- Contabilidad financiera
- Normas internacionales e información financiera
- Contabilidad de la concentración empresarial
- Otros marcos: contabilidad de entidades financieras y seguros, de entidades no lucrativas, entidades públicas y de situaciones concursales
- Técnicas de valoración de empresas y confección de planes de viabilidad
- Regulación y proceso de la auditoría
- Auditoría de activos
- La auditoría de pasivos y resultados

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Seminarios de investigación científica en contabilidad

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

45

DESCRIPCIÓN

Descripción:

Seminarios de investigación impartidos por profesores de las diferentes universidades participantes, así como de especialistas de reconocido prestigio nacional e internacional, invitados mediante la financiación de las escuelas de doctorado, convocatorias específicas y fondos de los grupos de investigación.

Organizados en cada universidad y disponibles online para todo el estudiantado. La actividad incluye la lectura del trabajo (1,5 horas) y la participación (1,5 horas).

(OBLIGATORIA)

Horas:

TUTELA 1: 45 (TC); 27 (TP)

TUTELA 2: 45 (TC); 27 (TP)

TUTELA 3: 45 (TC); 27 (TP)

TUTELA 4: 27 (TP)



TUTELA 5: 27 (TP)		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Formas de seguimiento:</p> <p>Control de la asistencia y evaluación de la participación de todo el estudiantado.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>No obstante, la participación online en los seminarios organizados por el Programa de Doctorado, se fomentará la movilidad de los estudiantes entre las universidades participantes mediante la financiación de las escuelas de doctorado, convocatorias específicas y fondos de los grupos de investigación.</p>		
ACTIVIDAD: Talleres de investigación en contabilidad - Plan de Investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	1
DESCRIPCIÓN		
<p>Descripción:</p> <p>Exposición y defensa del Plan de Investigación.</p> <p>(OBLIGATORIA)</p> <p>Horas:</p> <p>TUTELA 1: 1 (TC); 1 (TP)</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Formas de seguimiento:</p> <p>Novedad, contribución y viabilidad del Proyecto de Investigación.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>No procede.</p>		
ACTIVIDAD: Talleres de investigación en contabilidad - Trabajo de Investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	1
DESCRIPCIÓN		
<p>Descripción:</p> <p>Exposición y defensa presencial del principal artículo de la tesis en formato listo para enviar a evaluar a una revista internacional de contabilidad.</p> <p>La Comisión Académica solicita a tres profesores (incluyendo el director de tesis principal) que evalúen el potencial del trabajo para iniciar el proceso de revisión en una revista considerada adecuada para el Programa.</p> <p>(OBLIGATORIA)</p> <p>Horas:</p> <p>TUTELA 3: 1 (TC)</p> <p>TUTELA 5: 1 (TP)</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Formas de seguimiento:</p> <p>Potencial del trabajo para su publicación en medio académico internacional de contabilidad.</p> <p>Los estudiantes deben superar esta actividad formativa como condición para la autorización de la lectura de la Tesis Doctoral. En especial, la lectura de la tesis en el Programa de Doctorado en Contabilidad estará condicionada a que los profesores valoren positivamente esta actividad.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		



<p>No obstante, la participación online en los talleres organizados por el Programa de Doctorado, se fomentará la movilidad de los estudiantes entre las universidades participantes mediante la financiación de las escuelas de doctorado, convocatorias específicas y fondos de los grupos de investigación.</p>		
ACTIVIDAD: Talleres de investigación en contabilidad - Asistencia		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	45
DESCRIPCIÓN		
<p>Descripción:</p> <p>Asistencia a los talleres en los que se aprueben los planes y trabajos de investigación.</p> <p>(OBLIGATORIA)</p> <p>Horas:</p> <p>TUTELA 1: 15 (TC); 9 (TP)</p> <p>TUTELA 2: 15 (TC); 9 (TP)</p> <p>TUTELA 3: 15 (TC); 9 (TP)</p> <p>TUTELA 4: 9 (TP)</p> <p>TUTELA 5: 9 (TP)</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Formas de seguimiento:</p> <p>Control de la asistencia y evaluación de la participación de todo el estudiantado.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>No obstante, la participación online en los talleres organizados por el Programa de Doctorado, se fomentará la movilidad de los estudiantes entre las universidades participantes mediante la financiación de las escuelas de doctorado, convocatorias específicas y fondos de los grupos de investigación.</p>		
ACTIVIDAD: Congreso de investigación en contabilidad		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
<p>Descripción:</p> <p>Presentación de un trabajo de investigación (congreso nacional o internacional)</p> <p>(OBLIGATORIA)</p> <p>Horas: 20</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Formas de seguimiento:</p> <p>Al menos un trabajo presentado en un congreso aprobado por la Comisión Académica.</p> <p>Los estudiantes deben superar la Actividad Formativa del Programa de Doctorado en Contabilidad (Obligatoria) como condición para la autorización a la lectura de la Tesis Doctoral. En especial, la lectura de la tesis en el Programa de Doctorado en Contabilidad estará condicionada a que los profesores valoren que el artículo tiene potencial para su aceptación en una de las mencionadas revistas (actividad 3).</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>La Comisión Académica del Programa de Doctorado promoverá, en cada caso, la utilización de los fondos disponibles para la asistencia de los doctorandos a congresos nacionales e internacionales: ayudas de las universidades participantes y de otras estancias, así como recursos obtenidos por los equipos de investigación.</p>		
ACTIVIDAD: Estancias en centros internacionales de excelencia		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	450
DESCRIPCIÓN		
<p>Descripción:</p>		



Estancia de tres meses en centros internacionales de excelencia

(OPCIONAL)

Horas: 450

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Formas de seguimiento:

Aprobación por director/a de tesis y Comisión Académica.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La responsabilidad de la obtención de recursos financieros para la movilidad recae en los estudiantes y en los responsables de los grupos de investigación. No obstante, la comisión académica del Programa de Doctorado formará a estudiantes y fomentará su participación en cuantas convocatorias de subvenciones para estancias de movilidad y becas de doctorado, tanto nacionales como internacionales, sea posible.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

5.1. Supervisión de tesis

El programa de doctorado en Contabilidad se ajusta a lo indicado en el artículo 11 del RD 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-2541>), así como por las normas de cada Universidad:

- Universidad Autónoma de Madrid: Normativa de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid. [https://www.uam.es/Escuela-Doctorado\(es_ES\)-Legislaci%C3%B3n-y-Normativa/1429099913116.htm?language=es_ES&nodepath=Normativa](https://www.uam.es/Escuela-Doctorado(es_ES)-Legislaci%C3%B3n-y-Normativa/1429099913116.htm?language=es_ES&nodepath=Normativa)
- Universidad de Burgos: Reglamento de Doctorado de la Universidad de Burgos. <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/03/18/pdf/BOCYL-D-18032013-1.pdf>
- Universidad de Cádiz: Reglamento de Ordenación de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Cádiz. <https://oficinadeposgrado.uca.es/normativa-aplicable/attachment/17017/>

La normativa de doctorado de las tres universidades es equivalente por lo que se refiere a la supervisión de tesis doctorales (artículo 10 de la Normativa de la Universidad Autónoma de Madrid; artículos 8 y 9 del Reglamento de la Universidad de Burgos y artículo 15 y 16 del Reglamento de la Universidad de Cádiz). A título ilustrativo, los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Universidad de Cádiz establecen lo siguiente:

Artículo 15. Tutoría del doctorando.-

1. En los términos del artículo 16.2 de este Reglamento, tras la admisión del doctorando al programa de doctorado, la comisión académica podrá asignar un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que estén ligados a la unidad o a la Escuela responsable del programa de doctorado. Los requisitos exigibles al tutor son los mismos que los previstos en el artículo siguiente para el director de la tesis. 2. El nombramiento de un tutor procede cuando el director de la tesis no esté adscrito al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando o cuando sea externo a la Universidad de Cádiz o a la unidad o escuela organizadora del programa.

3. El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado. El tutor tiene, además, la obligación de velar por la interacción del doctorando con la comisión académica del programa y de supervisar su formación.

4. El nombramiento del tutor podrá ser modificado en cualquier momento, siempre que la comisión académica, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde.

5. La tutela del doctorando será reconocida como parte de la dedicación docente del profesor que la ejerza, en la forma que determine el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

Artículo 16. Dirección y codirección de tesis.-

1. En el momento de admisión en el programa de doctorado, la comisión académica del programa de doctorado asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral. El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad, en su campo, de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando.

2. Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor.

3. El director de la tesis podrá ser cualquier doctor, español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. En el caso de su pertenencia a un organismo público de investigación, se requerirá el previo acuerdo del órgano responsable del programa de doctorado, en la forma que prevea su propia normativa reguladora.

4. Se considerará que un doctor tiene experiencia investigadora acreditada a los efectos de su nombramiento como director de tesis, cuando cumpla alguno de los siguientes requisitos:

a) Tener reconocida, al menos, una evaluación positiva de la actividad investigadora por parte de la CNEAI en los últimos seis años. En su caso, cuando no corresponda la aplicación de este criterio, el director deberá acreditar méritos equiparables al señalado, que serán valorados e informados por el Vicerrector con competencia en materia de doctorado.

b) Ser investigador principal de un proyecto de investigación del Programa de Investigación de la Unión Europea, del Plan Nacional de I+D+i, de un Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía o de otros proyectos de investigación de convocatorias competitivas equivalentes, nacionales o ex-



trajeras, o haberlo sido en los últimos cinco años. Los criterios de equivalencia serán valorados e informados por el Vicerrector con competencia en materia de doctorado.

c) Haber dirigido o codirigido, en los últimos cinco años, una tesis doctoral que haya obtenido la máxima calificación y que haya dado lugar, al menos, a dos publicaciones en revistas con índice de impacto o a igual número de contribuciones relevantes en su campo científico, según los criterios vigentes para la evaluación de la actividad investigadora (se suprime por parte) de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

5. Las escuelas de doctorado podrán establecer requisitos adicionales para ser director de tesis.

6. Previa autorización de la comisión académica, el doctorando podrá contar con un codirector cuando concurren razones de índole académica que lo justifiquen. Se entenderá por razones de índole académica atendibles, entre otras, la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y de un director novel, la cotutela de tesis interdisciplinares y la colaboración con otra universidad u otra institución nacional o internacional. Cuando la razón de índole académica sea la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y de un director novel, a éste último sólo le será exigible la condición de Doctor para ser codirector. La autorización para la codirección podrá ser revocada si, a juicio de la comisión académica, aquélla no resulta beneficiosa para el desarrollo de la tesis.

7. En casos excepcionales, previa autorización de la Comisión de doctorado de la Universidad de Cádiz, atendiendo al carácter multidisciplinar del objeto de la tesis doctoral o a la necesidad de colaboración entre instituciones diversas, se podrá nombrar un tercer director. En estas circunstancias, dos directores del trabajo no podrán pertenecer al mismo departamento, área de conocimiento o grupo de investigación.

8. El nombramiento de director o de codirector de un doctorando podrá ser modificado en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que la comisión académica del programa, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde. 9. Cuando en cumplimiento de la estrategia en materia de investigación o en materia de internacionalización de la Universidad de Cádiz se firmen convenios que prevean la incorporación directa de doctorandos a un programa de doctorado, se nombrará director de la tesis a la persona que, en aplicación de la correspondiente estrategia, designe el Vicerrector con competencia en la materia, previa elaboración de un informe de oportunidad.

10. La dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente del profesorado en la forma que determine el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Además, el Programa de Doctorado en Contabilidad hace suyas las directrices establecidas en el **Código de Buenas Prácticas en Investigación** de la Universidad de Burgos (<https://www.ubu.es/human-resources-strategy-researchers-hrs4r/aspectos-eticos-y-profesionales>), que recoge una relación de derechos y deberes de los doctorandos, tutores y directores de tesis, acordes con la normativa de las tres universidades.

5.1.1. Procedimiento utilizado por la correspondiente comisión académica para la asignación del tutor y director de tesis del doctorando.

Tutor de tesis doctoral

Formalizada la matrícula, la Comisión Académica del Programa de Doctorado asignará un tutor, quien será la persona encargada de guiar al doctorado durante el período de formación doctoral. El procedimiento de asignación será el siguiente:

1. En caso de que el estudiante sugiriera un director para su tesis en el momento de la inscripción en el programa, y ese director estuviese de acuerdo y en condiciones de aceptar estudiantes de doctorado en ese curso académico, la Comisión asignará como tutor y director del doctorando a dicha persona. No obstante, las figuras de tutor y director no podrán coincidir cuando el director no forme parte del profesorado asignado al programa de doctorado o no pertenezca a la universidad en la que realiza la matrícula.
2. Si el estudiante sugiriera un director para su tesis en el momento de la inscripción en el programa, pero esa persona no estuviese de acuerdo y/o en condiciones de aceptar estudiantes de doctorado en ese curso académico, éste podrá ser nombrado tutor del estudiante, con el fin de ayudar al doctorando a encontrar el director más apropiado para su proyecto de tesis doctoral.
3. Si el estudiante sugiriera un director externo al programa de doctorado y un tutor del programa, y ambos estuvieran de acuerdo y en condiciones de aceptar estudiantes de doctorado en ese curso académico, la Comisión procederá a nombrarlos.
4. La Comisión Académica seleccionará como tutor al profesor del programa de doctorado cuya línea de investigación se ajuste adecuadamente a la tarea encomendada.

Director de Tesis

La elección del director (o directores) de tesis doctoral recaerá en la Comisión Académica del programa de doctorado, oído el estudiante y de acuerdo, principalmente, con su perfil de ingreso, sus preferencias y la disponibilidad de investigadores que puedan actuar como directores. Los directores y codirectores de una tesis doctoral deberán ser miembros de programa o colaboradores externos admitidos por la Comisión Académica para la dirección de la tesis doctoral.

Será especialmente interesante la incorporación de un codirector o codirectores:

1. Cuando la tesis plantee una temática interdisciplinar que requiera la participación de directores de áreas o de ramas diferentes.
2. Cuando, considerada la experiencia previa, se nombre a un director novel y, de acuerdo con el problema de investigación planteado, se requiera la participación de un director experimentado.
3. Para potenciar la internacionalización, mediante la codirección por parte de investigadores internacionales, siempre que sea posible y beneficioso para el doctorando.

La Comisión facilitará la supervisión múltiple en aquellos casos justificados académicamente, como pueden ser co-dirección de tesis por parte de un director experimentado y un director novel, o la co-tutela de tesis en líneas de investigación interdisciplinares.

Se impulsará la colaboración con otras universidades y centros de investigación internacionales en el ámbito del doctorado, favoreciendo la co-dirección de tesis por parte de expertos externos de reconocido prestigio.

La Comisión Académica, oído el doctorando u el director, podrá asignar un nuevo director o codirector de la tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

Por otra parte, se promoverá la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

5.2. Seguimiento del Doctorado

La normativa sobre seguimiento del doctorado es equivalente en las tres universidades. Esta normativa viene recogida en los artículos 10 y 12 de la Normativa de la Universidad Autónoma de Madrid ([https://www.uam.es/EscuelaDoctorado/\(es_ES\)-Legislaci%C3%B3n-y-](https://www.uam.es/EscuelaDoctorado/(es_ES)-Legislaci%C3%B3n-y-)



[Normativa/1429099913116.htm?language=es_ES&nodepath=Normativa](#)); artículos 10, 11, 12, 14 y 15 del Reglamento de la Universidad de Burgos, (<https://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/03/18/pdf/BOCYL-D-18032013-1.pdf>); y en los artículos 15, 16, 19, 20 y 21 de la normativa de la Universidad de Cádiz (<https://escuelasdoctorales.uca.es/wp-content/uploads/2023/10/reglamento-doctorado.pdf>), en todos los casos según lo dispuesto en el artículo 11 del RD 99/2011, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio.

5.2.1. Procedimiento de seguimiento

De acuerdo con esta normativa, el seguimiento del Programa de Doctorado en Contabilidad se realizará considerando los siguientes procedimientos:

1. Formalización de matrícula y compromiso de supervisión

Tras la admisión, y cada curso académico que permanezca en el programa, el doctorando formalizará la matrícula en el Centro que corresponda, lo que le otorgará el derecho a la tutela académica, a la utilización de los recursos de la universidad para el desarrollo de su trabajo y a la plenitud de derechos que le correspondan como estudiante de doctorado.

Una vez asignado el director de tesis, se establecerá un compromiso institucional que deberá ser firmado, al menos, por el doctorando, su tutor (si procede), su director de tesis y el coordinador del programa de doctorado.

2. Plan de investigación

Según lo dispuesto en el artículo 11 del RD 99/2011, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, la doctoranda o el doctorando, con la asistencia de su Directora o Director y su tutora o tutor, elaborará un documento que incluya un plan de investigación y un plan de formación personal. El plan de investigación incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El plan de formación personal de la doctoranda o doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por la Directora o Director y por la tutora o tutor. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la citada normativa.

3. Documento de actividades

Todas las actividades del doctorando se registrarán en un documento individualizado, que será revisado regularmente por el director/tutor de la tesis.

4. Evaluación anual

La Comisión Académica evaluará, cada curso académico, el Plan de Investigación y el Documento de Actividades del Doctorando. La evaluación positiva será requisito imprescindible para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que debe ser debidamente motivada, el doctorando deberá ser evaluado de nuevo en un plazo máximo de seis meses a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. Si se produjese una segunda evaluación negativa el doctorando causará baja definitiva en el programa.

5.2.2. Duración de los estudios de doctorado

La matrícula en estudios de doctorado podrá realizarse a tiempo completo o a tiempo parcial, previa autorización de la Comisión Académica del programa.

La duración de los estudios de doctorado será de tres años a tiempo completo o cinco años a tiempo parcial, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la solicitud de nombramiento de tribunal para la defensa de la tesis doctoral.

A efectos del cómputo anterior no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, maternidad o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

El doctorando podrá solicitar su baja temporal por un periodo de un año, ampliable a un máximo de dos años. La solicitud, debidamente justificada, deberá ser dirigida a la Comisión Académica responsable del programa, que se pronunciará al respecto.

Si transcurrido el plazo de tres años a tiempo completo o cinco años a tiempo parcial no se hubiera presentado la solicitud de defensa de la tesis doctoral la Comisión Académica del programa podrá autorizar una prórroga de un año para estudiantes a tiempo completo y hasta de dos años para estudiantes a tiempo parcial.

Excepcionalmente, en casos debidamente justificados, la Comisión de Doctorado/Escuela podrá conceder un año adicional de prórroga.

5.2.3. Resolución de conflictos

Las dudas, controversias o conflictos que surjan en relación con el desarrollo del programa de doctorado serán conocidas y atendidas, en primer término, por la comisión académica del Programa de Doctorado en Contabilidad.

En caso de que esa primera instancia no solucione satisfactoriamente la cuestión planteada, su conocimiento y resolución corresponderá al órgano competente superior en materia de doctorado de la universidad en la que el estudiante afectado esté matriculado. Dichas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Rector.

Se tendrá en cuenta para la resolución de las controversias y los conflictos la Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores.

5.2.4. Comisión académica del Programa de Doctorado en Contabilidad y Coordinador/a

La comisión académica de los programas de doctorado viene recogida en el artículo 5 de la Normativa de la Universidad Autónoma de Madrid ([https://www.uam.es/EscuelaDoctorado/\(es_ES\)-Legislaci%C3%B3n-y-Normativa/1429099913116.htm?language=es_ES&nodepath=Normativa](https://www.uam.es/EscuelaDoctorado/(es_ES)-Legislaci%C3%B3n-y-Normativa/1429099913116.htm?language=es_ES&nodepath=Normativa)); artículo 10, 11, 12, 14 y 15 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos (<https://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/03/18/pdf/BOCYL-D-18032013-2.pdf>); artículos 6 y 7 del Reglamento de la Universidad de Cádiz (<https://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/17017.pdf?u>).

De acuerdo con la normativa de las universidades participantes, la Comisión Académica del Programa de Doctorado estará integrada por al menos un representante de cada grupo de investigación y un representante de cada universidad. Los miembros de la Comisión Académica podrán ostentar simultáneamente la representación de universidad y grupo de investigación. Los y las componentes de la Comisión deberán acreditar, al menos, una evaluación positiva de su actividad investigadora por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora o, en su caso, méritos equiparables.



En caso de disparidad en la regulación de la Comisión Académica por parte de las diferentes universidades participantes, se estará a lo regulado por la universidad coordinadora.

La composición inicial de la Comisión Académica es la siguiente:

Nieves Gómez Aguilar (Grupo de Utilidad de la Información Contable, Departamento de Economía Financiera y Contabilidad; UCA)

Jacobo Gómez Conde (Grupo HARMONIA; UAM)

Carlos Larrinaga González (Grupo de Investigación ERGO; UBU)

El coordinador del Programa de Doctorado en Contabilidad deberá acreditar, al menos, dos evaluaciones positivas de su actividad investigadora por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora y haber dirigido, al menos, dos tesis doctorales.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La presentación y lectura de tesis doctoral se regirá por lo establecido en el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero y su modificación por Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, así como por las normas de desarrollo de las tres universidades en el artículo 11 de la Normativa de la Universidad Autónoma de Madrid ([https://www.uam.es/EscuelaDoctorado/\(es_ES\)-Normativa/1447679328468.htm?language=es_ES&nodepath=Normativa](https://www.uam.es/EscuelaDoctorado/(es_ES)-Normativa/1447679328468.htm?language=es_ES&nodepath=Normativa)); artículos 16 a 25 del Reglamento de la Universidad de Burgos (<https://bocyl.jcy.es/boletines/2013/03/18/pdf/BOCYL-D-18032013-1.pdf>); artículos 22 a 35 del Reglamento de la Universidad de Cádiz (<https://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/17017.pdf?u>).

A título ilustrativo, se transcribe la regulación de la Universidad de Burgos, coherente con el resto de normas:

Artículo 13: Tesis doctoral

1. La tesis doctoral, consistirá en un trabajo original de investigación, elaborado por el doctorando, en cualquier campo del conocimiento, siguiendo el formato determinado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, entre los posibles formatos establecidos por la Comisión de Investigación.
2. La tesis doctoral podrá ser redactada y, defendida en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.
3. La calificación de apto en la tesis doctoral supone la superación del Programa de Doctorado, la obtención del Título de Doctor por la Universidad de Burgos y la plena capacitación para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.
4. En el caso que el doctorando quiera optar a la inclusión de la mención «Doctor Internacional» en el anverso de su título de Doctor o Doctora, deberá acreditar en el Documento de Actividades del Doctorando las siguientes circunstancias:
 - Haber realizado, dentro de las actividades avaladas por su Director, autorizadas por la Comisión Académica y reflejadas en el Documento de Actividades del doctorando, una estancia mínima de tres meses fuera de España, cursando estudios o realizando trabajos de investigación, en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio.
 - Haber redactado la tesis doctoral en parte, al menos el resumen y las conclusiones, en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta de las lenguas oficiales de España. Esta norma no será aplicable cuando las estancias, informes y expertos mencionados en el párrafo anterior procedan de un país de habla hispana y la tesis esté redactada en castellano.
 - Contar con al menos dos informes que avalen la tesis doctoral por parte de dos expertos doctores pertenecientes a una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no española.
 - Contar en la composición del tribunal evaluador con al menos un experto doctor, perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a).

Artículo 16. Depósito de tesis doctoral

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, y con el fin de comenzar los trámites para su defensa y evaluación, el doctorando presentará ante el órgano académico responsable del Programa de Doctorado una solicitud de depósito de la tesis doctoral, avalada por su tutor y su Director de tesis, y acompañada de un ejemplar de la tesis visado por su Director, indicando en su caso que opta a la mención de «Doctor internacional». La tesis doctoral no podrá ser modificada en parte alguna después de efectuada esta solicitud de depósito.
2. En el plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud de depósito, el órgano académico responsable comprobará si se cumplen todos los requisitos previstos en este Reglamento para continuar la tramitación de la tesis doctoral, si es así aceptará su depósito, y en caso contrario la devolverá al doctorando para que proceda a la subsanación de los defectos detectados.
3. En el plazo máximo de quince días hábiles desde la aceptación del depósito, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado valorará la adecuación del trabajo como tesis doctoral, concluyendo con la aprobación o denegación de la continuación de los trámites, dejando registro de ello en el Documento de Actividades del doctorando.
4. Para proceder a la valoración a la que alude el punto anterior, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado emplazará a la Comisión Académica para que aporte un informe sobre la tesis doctoral y su futuro archivo, informe que, en caso de ser negativo, tendrá carácter vinculante. Así mismo, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado podrá convocar al doctorando a una sesión pública, así como contar con otros doctores expertos externos que le asesoren y participen en la elaboración del informe.
5. En caso de denegación de la continuación de los trámites, que deberá estar debidamente motivada, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado comunicará al doctorando las vías que puedan conducir a corregir adecuadamente su tesis doctoral, antes de proceder a una nueva solicitud de depósito.

Artículo 17. Exposición pública de la tesis doctoral

Aprobado el depósito de la tesis doctoral el Director de la Escuela de Doctorado abrirá de forma inmediata un periodo de exposición pública de diez días hábiles para que cualquier doctor pueda examinar la tesis doctoral, y en su caso, dirigirle las consideraciones que estime oportunas sobre el contenido de la tesis doctoral, garantizando la máxima difusión institucional de esta exposición pública.

Artículo 18. Autorización de la defensa de tesis doctoral

1. Finalizado el plazo de exposición pública de la tesis doctoral sin haberse recibido consideraciones al respecto, el Director de la Escuela de Doctorado autorizará su defensa. En el caso de recibirse tales consideraciones, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de exposición pública el órgano académico responsable del Programa de Doctorado decidirá, a la vista de la información sobre la tesis doctoral contenida en el Documento de Actividades del Doctorando y, en su caso, de las consideraciones recibidas, acerca de la autorización o no de la defensa de la tesis doctoral. La autorización de defensa indicará si opta a la mención de «Doctor internacional».
2. La decisión sobre la autorización de la defensa se incorporará al Documento de Actividades del doctorando. En los supuestos de no autorización, se indicarán las razones que justifiquen tal decisión y, en lo posible, el cauce oportuno para subsanar los defectos observados, antes de proceder a una nueva solicitud de depósito.
3. Autorizada la defensa de la tesis doctoral, el doctorando formalizará en el servicio administrativo competente en materia de doctorado el abono de los derechos correspondientes a la misma. La falta de abono de dichas tasas en su totalidad, en el plazo que se señale al efecto, será causa de desistimiento de la solicitud de defensa de tesis, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conllevará el cierre del expediente.

Artículo 19. Tribunal de la tesis doctoral



1. Transcurrido el período de exposición pública de la tesis doctoral, la Comisión Académica responsable del programa de doctorado, escuchado el director de la tesis, elevará al órgano académico responsable del Programa de Doctorado la propuesta de tribunal que juzgará la tesis doctoral, con un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los miembros propuestos. La propuesta concretará los cargos de presidente y secretario del tribunal.
2. Todos los miembros del tribunal contarán con el grado de doctor y con experiencia investigadora acreditada. Como máximo, dos de los miembros titulares pertenecerá a la Universidad de Burgos o a las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado. En ningún caso pueden formar parte del tribunal el director de la tesis ni el tutor, excepto en los casos de tesis presentada en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras, que así lo tengan previsto.
3. Atendiendo a la propuesta, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado procederá a la designación de los miembros del tribunal y autorización de la defensa de la tesis doctoral.
4. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro del tribunal titular, el presidente procederá a sustituirle por el suplente correspondiente.
5. El tribunal de tesis se considera constituido cuando el órgano académico responsable del Programa de Doctorado reciba la aceptación, al menos, de los miembros titulares del tribunal. Una vez designado y constituido el tribunal, lo comunicará a la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.
6. A partir de aquí, el doctorando presentará a la Comisión Académica del programa de doctorado los ejemplares de la tesis que, tras garantizar que coinciden con los depositados, se remitirán a los miembros del tribunal, por parte del órgano responsable del programa.

Artículo 20. Evaluación previa para garantizar la calidad de la tesis doctoral

1. La Comisión Académica responsable del programa de doctorado enviará a cada uno de los miembros titulares del Tribunal una copia de la tesis, junto con un formulario que tendrán que rellenar para su evaluación. En él se especificará si la evaluación es positiva o no, si requiere modificaciones y si se precisa una nueva revisión.
2. Los miembros del tribunal dispondrán como máximo de un mes, contado desde el día de la recepción de la tesis, para hacer llegar a la Comisión Académica del programa el informe correspondiente. Estos informes se trasladarán al doctorando, a su director y tutor. Si alguno de los informes fuera desfavorable la Comisión Académica del programa comunicará al doctorando las vías que puedan conducir a corregir adecuadamente su tesis doctoral.

Artículo 21. Defensa y evaluación de la tesis doctoral.

1. El acto de defensa de la tesis será convocado por el presidente y comunicado por el secretario al órgano académico responsable del Programa de Doctorado con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración. Tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando ante los miembros del tribunal del trabajo de investigación realizado, la metodología, el contenido y las conclusiones, con especial mención de las aportaciones originales.
2. Los miembros del tribunal formularán al doctorando las cuestiones que consideren oportunas. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que indique el presidente del tribunal.
3. El Documento de Actividades del Doctorando más la documentación generada en el proceso de depósito y evaluación previa quedará a disposición de los miembros del tribunal de la tesis en el acto de defensa. Dicha documentación no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.
4. Cuando se trate de tesis doctorales en las que se cumplan las condiciones fijadas para obtener la mención «Doctor internacional», la defensa de la tesis habrá de ser efectuada en la Universidad de Burgos, o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.
5. Tras la defensa de la tesis, cada miembro del tribunal emitirá, un informe y la calificación global concedida a la tesis en términos de «apto» o «no apto». Adicionalmente, cada miembro del tribunal entregará al secretario en un sobre cerrado su voto individual razonado y secreto relativo a los reconocimientos a que puede optar la tesis.
6. En sesión distinta, y después del acto público de defensa de la Tesis Doctoral, el Presidente del tribunal abrirá los sobres y, en caso de unanimidad de votos favorables para el reconocimiento de la mención «cum laude», lo comunicará al doctorando, al Director de la tesis doctoral, a la Comisión Académica del Programa de Doctorado y a la Escuela de Doctorado
7. El informe de evaluación, calificación y en su caso la mención «cum laude» de la tesis doctoral será incorporado al Documento de Actividades del doctorando, por los responsables administrativos correspondientes, con lo que se cerrará este registro.

Además, en el artículo 22 se establece las características de las Tesis doctorales sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento:

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, y cuando concurren circunstancias excepcionales que serán determinadas por la Comisión Académica del programa, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa o la existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes derivadas del contenido de la tesis, el doctorando solicitará al órgano académico responsable del Programa de Doctorado la no publicidad de los aspectos que se consideren objeto de protección, tanto en el proceso de exposición pública y evaluación previa como en el de la defensa pública de la tesis.
2. La solicitud sólo se aceptará cuando quede acreditado que la es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia.
3. El órgano académico responsable del Programa de Doctorado resolverá acerca de la mencionada solicitud notificando el acuerdo al doctorando, y en su caso al director y al tutor de la tesis.
4. La aceptación de la solicitud de publicidad restringida por parte del órgano académico responsable del Programa de Doctorado contemplará los siguientes aspectos:
 - Los miembros del tribunal de tesis deberán firmar los acuerdos de confidencialidad pertinentes.
 - Durante el periodo de exposición pública la tesis doctoral podrá ser revisada en los términos que expresamente determine el órgano académico responsable del Programa de Doctorado.
 - El acto público de defensa podrá ser restringido en las partes acogidas al acuerdo de confidencialidad.
 - La difusión de los archivos electrónicos de los repositorios institucionales, así como del Ministerio, será inhibida durante el tiempo necesario para su protección.

Además de todo lo establecido, el doctorando para defender la tesis doctoral deberá poseer el nivel B2 de inglés del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que le facilitará una mejor formación para el desarrollo de las acciones investigadoras científicas, mayores posibilidades de comunicación con la red científica internacional y mayores oportunidades profesionales. En caso de no disponer del certificado que acredite dicho nivel, el doctorando deberá obtenerlo con la realización de algún módulo de formación en lengua inglesa. La UBU cuenta con los medios para facilitar al doctorando dicha adquisición como los cursos de inglés que organiza la Escuela de Doctorado en coordinación con el Centro de Lenguas Modernas de la UBU dentro de la -formación en idiomas habituales en la investigación científica- (<https://www.ubu.es/centro-de-lenguas-modernas-modern-language-centre>).

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	Contabilidad financiera, auditoría y gobernanza
02	Contabilidad de gestión
03	Aspectos sociales, ambientales y éticos de la contabilidad
04	Historia de la contabilidad
Equipos de investigación:	



Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

ERGO (Universidad de Burgos) está integrado por 6 profesores que han dirigido 5 tesis doctorales en los últimos cinco años. ERGO cuenta en estos momentos con 4 estudiantes de doctorado a tiempo completo y 3 investigadores posdoctorales. Profesores de ERGO son editores asociados de European Accounting Review, Spanish Accounting Review, Spanish Journal of Finance & Accounting y Sustainability Accounting, Management & Policy Journal.

ERGO ha obtenido financiación para la realización de proyectos de investigación del Plan Nacional del Ministerio de Ciencia e Innovación desde 2004. Además, ha participado en un proyecto europeo H2020 y actualmente lidera un proyecto Erasmus+.

Colaboraciones internacionales más destacadas de ERGO:

- Lancaster University: Jan Bebbington (co-dirección de tesis, proyectos y publicaciones conjuntas)
- Stockholm Resilience Centre: Henrik Österblom (publicaciones conjuntas)
- Université de Montpellier: Sophie Spring, Juliette Senn (proyectos y publicaciones conjuntas)
- Tampere University: Matias Laine (proyectos y publicaciones conjuntas)
- Università degli Studi di Trento: Michele Andreaus, Ericka Costa (proyectos y publicaciones conjuntas)
- Universidad Nacional de Colombia: Mauricio Gómez (publicaciones conjuntas)
- University of Bristol: Giovanna Michelin (publicaciones conjuntas)

HARMONIA (Universidad Autónoma de Madrid) está integrado por 5 profesores que han dirigido 2 tesis doctorales en los últimos cinco años, mientras que están dirigiendo 6 tesis en la actualidad. Un profesor de HARMONIA es editor de Spanish Journal of Finance & Accounting, así como son evaluadores habituales de revistas de contabilidad internacionales de prestigio, como The Accounting Review, European Accounting Review, Accounting and Business Research, Critical Perspectives on Accounting, o Accounting, Auditing & Accountability Journal.

HARMONIA ha obtenido financiación para la realización de proyectos de investigación del Plan Nacional del Ministerio de Ciencia e Innovación en los últimos 20 años. De los profesores involucrados en el programa, han conseguido financiación del Ministerio desde 2019, así como de otras convocatorias competitivas nacionales, como la de la Fundación Ramón Areces, Fundación COTEC para la innovación o Santander Financial Institute.

Colaboraciones internacionales más destacadas de HARMONIA:

- University of East Anglia (UK): Ricardo Malagueño (proyectos y publicaciones conjuntas)
- University of Bristol (UK): Giovanna Michelin (publicaciones conjuntas)
- Universidade Federal de Santa Catarina (Brasil): Rogerio J. Lunkes (publicaciones conjuntas), Fabricia Rosa (publicaciones conjuntas).
- IESEG (Francia): Yannick de Harlez (publicaciones conjuntas)
- Universidade Federal de Mato Grosso do Sul (Brasil): Marcielle Anzilago (publicaciones conjuntas)
- Universidade Presbiteriana Mackenzie (Brasil): Jose Carlos Tiomatsu Oyadomari (publicaciones conjuntas)
- Illinois State University (EEUU): Dennis Patten (publicaciones conjuntas)
- Marquette University (EEUU): Wioleta Olczak (publicaciones conjuntas)

Utilidad de la Información Contable (Universidad de Cádiz) es un equipo integrado por 12 profesores en el ámbito de la contabilidad. Han dirigido 3 tesis en los últimos 5 años, y en la actualidad se encuentran dirigiendo otras 4.

El grupo ha obtenido financiación para la realización de proyectos de investigación del Plan Nacional del Ministerio de Ciencia e Innovación, así como de otras convocatorias competitivas nacionales e internacionales, como las realizadas por la Fundación Carolina y por la EU - Erasmus + KA2. En el ámbito regional, el grupo tiene el estatus de #grupo consolidado# y de manera interrumpida en los últimos años ha venido recibiendo financiación para diversos proyectos en convocatorias competitivas.

Colaboraciones internacionales más destacadas del grupo:

- University of Kent (UK): Warwick Funnell (publicaciones conjuntas)
- Yonsei University (Corea del Sur): Andrés Guiral Contreras (publicaciones conjuntas)
- Universidad de Panamá (Panamá): María de los Ángeles Frende Vega (tesis conjuntas)
- University of Manchester (UK): Christopher Humphrey (publicaciones conjuntas)
- University of Salerno (Italy): Diana Ferrullo y Giuseppe Nicoló (publicaciones conjuntas)

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS



Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

UNIVERSIDAD DE BURGOS

La Normativa reguladora de la Dedicación Académica del Profesorado de la Universidad de Burgos (https://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/dedicacion_pdi_ubu.pdf) establece:

- Artículo. 24: La dirección de tesis doctorales es una actividad con componentes docente e investigadora. En tanto que actividad docente, se reconocerá un crédito anual por cada tesis durante el primer y segundo año y dos créditos en el tercero, no reconociéndose ningún crédito adicional en el caso de prórroga del periodo necesario para concluir la tesis. El director y el tutor acordarán el reparto entre ambos del reconocimiento y lo comunicarán al vicerrectorado competente a efectos de registro de los datos. Así mismo, en caso de codirección, los profesores acordarán la distribución de la misma forma y lo comunicarán igualmente. En ausencia de comunicación en cualquiera de los casos anteriores los repartos serán a partes iguales.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

El reconocimiento de la dedicación docente a la tutela y dirección de tesis viene recogido en el Plan de Actividad del Profesorado (PAP) de la Universidad Autónoma de Madrid.

<https://www.uam.es/BOUAM/documento/1446767776387/l.3.7.%20Acuerdo%206%20CG%2012-07-18%20Plan%20de%20Actividades%20del%20Profesorado.pdf?blobheader=application/pdf>

UNIVERSIDAD DE CADIZ

<https://gabordenacion.uca.es/wp-content/uploads/2022/05/BOUCA-PDA-22-23.pdf?u>

La dirección de cada tesis en desarrollo se valorará en 4 horas anuales por profesor durante un máximo de tres años desde la entrada en vigor del documento compromiso institucional, pudiendo reconocerse en este apartado un máximo de 24 horas anuales por profesor. En el caso de que haya más de un director/a de la Universidad de Cádiz, estas 4 horas se dividirán entre ellos. Se valorará con 8 horas la dirección de tesis doctorales defendidas en el año anterior que no hayan requerido ninguna prórroga y hayan obtenido mención internacional, mención industrial o se hayan desarrollado en régimen de cotutela. La tutela del doctorando/a se reconocerá con 0,8 h. anuales de dedicación, durante un máximo de tres años.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1. UNIVERSIDAD DE BURGOS

El equipamiento científico que sirve de soporte a la actividad investigadora desarrollada por los grupos de investigadores, en los que se integrará el doctorando con su proyecto de investigación, está ubicado en las instalaciones de la Universidad. El alumnado del programa de doctorado contará con los recursos generales de la Universidad de Burgos y de la Escuela de Doctorado.

RECURSOS GENERALES UNIVERSIDAD DE BURGOS

Los centros de la UBU implicados en el programa de doctorado cuentan con los recursos (materiales y servicios) adecuados para garantizar el apropiado desarrollo de la formación de los doctorandos. En concreto la UBU cuenta, entre otros, con los siguientes recursos:

1. Correo electrónico: La UBU pone a disposición de los miembros de la comunidad universitaria (profesorado, alumnado y PAS) una cuenta de correo electrónico, gestionado por la propia Universidad. Estas cuentas dotan a la comunidad universitaria de los servicios de productividad en la nube con Microsoft Office, correo electrónico con un buzón de 50Gb, herramientas de video-conferencia y trabajo colaborativo como Skype, aplicaciones de ofimática para la edición/acceso de documentos de forma ubicua. El acceso al correo electrónico ofertado por la Universidad puede realizarse utilizando cualquiera de los clientes de correo electrónico disponibles en la actualidad, así como a través de la Web de la Universidad (servicio webmail).

2. Acceso WIFI: El Servicio de Informática y Comunicaciones es el encargado de proporcionar Servicios de Red de Datos y Red Inalámbrica (WI-FI) a toda la Comunidad Universitaria, proporcionando cobertura en los dos campus y en la mayoría de las instalaciones (aulas, lugares comunes, despachos, bibliotecas, etc.), tanto para el profesorado como para el alumnado, PAS y personal invitado. De este modo se facilita la movilidad a los miembros de la comunidad universitaria permitiendo el acceso a los servicios que la Universidad oferta, acceso a Internet, a la web corporativa de la UBU, al correo electrónico, excepto a aquellos que están restringidos por condiciones particulares, para lo que se dispone del portal INTRANET con restricción de usuarios a los que compete autorizados. Para el acceso a estos servicios se requiere tan solo poseer un ordenador, una tarjeta inalámbrica, una clave y una contraseña. Los servicios accesibles son similares a los visibles desde cualquier ordenador de despacho o de aula informática. La red inalámbrica instalada interconecta los equipos a una velocidad máxima de 54 Mbps siguiendo el estándar de redes Inalámbricas 802.11g y a 11 Mbps con la norma 802.11b. Su utilización exige la autenticación del usuario por motivos de seguridad.

3. Videoconferencia. Es una de las herramientas de colaboración en línea a través de la red de comunicaciones de la universidad. Se dispone en la UBU de dos tecnologías:

- Salas de videoconferencias: Son salas que disponen de un equipamiento fijo (tv, cámara, micrófono y equipo de transmisión compatible H323). Se diferencia de las demás por la mayor calidad de audio y de video. Este recurso está disponible para los equipos de investigación y doctorandos en caso de que necesiten llevar a cabo reuniones de formación y seguimiento varias personas del equipo ubicadas en sitios distantes, y establecer una conversación como lo harían si todas se encontraran reunidas en el mismo espacio.
- Herramientas de multi-conferencia y trabajo colaborativo: Se trata de una herramienta virtual, lo que permite su utilización desde cualquier sitio. Se debe disponer de un equipo con cámara web, auriculares y micrófono. Permite una mayor interacción con el usuario (compartir los escritorios y las aplicaciones de los equipos de moderados y de los asistentes).

4. Virtualización de aplicaciones y escritorios. Esta tecnología permite al alumnado la ejecución de las aplicaciones de los seminarios de formación que el equipo de investigación lleve a cabo desde cualquier tipo de dispositivo y desde cualquier ubicación (siempre que cuenten con una conexión a Internet).

5. Software a disposición del alumnado. El Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Burgos se encarga de la gestión, instalación y mantenimiento de las licencias software con las que se trabaja en los distintos equipos informáticos de la UBU. La Universidad de Burgos adquiere licencias de Sistemas Operativos y de aplicaciones informáticas que están al servicio de la comunidad universitaria. Además, en virtud de las relaciones establecidas entre la UBU y las distintas compañías de software, éstas proporcionan versiones de uso gratuito a disposición de la comunidad universitaria. Cabe destacar que existe también un amplio abanico de programas de software libre que pueden ayudar a realizar la mayoría de las funciones que habitualmente se hacen con software de pago (ver <https://www.ubu.es/servicio-de-informatica-y-comunicaciones/catalogo-de-servicios/software-tu-disposicion>). Además de los mencionados en dicha página web, es importante destacar por su utilidad en numerosas tesis la po-



sibilidad de disponer del programa IBM SPSS Statistic 25. La UBU también pone a disposición de la comunidad universitaria el recurso UBULabs que proporciona un conjunto de aplicaciones (Access2016, Adobe Acrobat, Amos Graphics 23, Excel 2016, IBM SPSS Statistic 24, Open Office, PowerPoint 2016, Publisher 2016, StatGraphics Centurion XVII y Word 2016), que el alumnado puede instalarse en su ordenador. También hace posible acceder a programas como SPSS o MATLAB desde el teléfono móvil (ver <https://www.ubu.es/servicio-de-informatica-y-comunicaciones/catalogo-de-servicios/software-tu-disposicion/ubulabs>). Otro servicio que la UBU pone a disposición del alumnado es el Skype Empresarial con el objetivo de enviar mensajes instantáneos, realizar llamadas, convocar reuniones y asistir a ellas (<https://www.ubu.es/servicio-de-informatica-y-comunicaciones/ayuda-y-documentacion/office-365/skype-lync-mensajeria-instantanea-videoconferencia-y-reuniones-virtuales>).

6. Los doctorandos que se encuentren fuera de Burgos y necesiten mantener contactos virtuales con el director o tutor de la tesis podrán beneficiarse de algunos de los recursos que el Centro de Enseñanza Virtual de la Universidad de Burgos (UBUCEV) pone a disposición de la comunidad universitaria (<https://www.ubu.es/centro-de-ensenanza-virtual-ubucev>). Además, el UBUCEV cuenta con un Software antiplagio -Turnitin- para garantizar al profesorado y alumnado que los contenidos entregados (tesis, artículo) sean originales y así evitar el plagio en los trabajos académicos.

7. **Biblioteca Universitaria** (<https://www.ubu.es/biblioteca>): No cabe duda de que en los estudios de doctorado adquiere una especial relevancia el manejo de la información científica como una herramienta clave que interviene en la actividad investigadora. Y es precisamente en este aspecto donde incide de una forma directa el servicio de Biblioteca Universitaria. El fondo bibliográfico y servicios presenciales dirigidos al alumnado del Doctorado se encuentran ubicados en la Biblioteca General, lo que supone disponer de un total de 4.795,2 m². En términos relativos, el alumnado de la UBU cuenta con 0,81 m² construidos por alumno, dato que se sitúa por encima de la media de las bibliotecas REBIUN (0,62 m²/alumno). La UBU dispone de un servicio único de Biblioteca Universitaria que da soporte de manera individualizada a cada una de las titulaciones que se imparten en la Universidad de Burgos. Se trata de un centro activo de recursos de información científica, técnica y humanística cuya misión es proporcionar soporte a los procesos de aprendizaje, investigación y formación continuada, que están presentes en un modelo de educación que busca la formación de personas libres y responsables, comprometidas con la libertad, la justicia y la tolerancia. Para desplegar su misión, fines y objetivos la biblioteca universitaria cuenta con una serie de recursos y servicios dirigidos a la comunidad universitaria. En el apartado de recursos es necesario mencionar los siguientes:

- **Recursos humanos:** La plantilla de la biblioteca está integrada por 43 personas que forman parte de un cuerpo específico de funcionarios de la administración pública, lo cual garantiza la profesionalización del personal en el ámbito específico de la biblioteconomía y la documentación. Alumnado, profesorado y personal de administración y servicios disponen de un bibliotecario por cada 237 usuarios, lo que sitúa a la biblioteca de la UBU por encima de la media de las bibliotecas de REBIUN, Comisión Sectorial de Bibliotecas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), que es de un bibliotecario por cada 338 alumnos.
- **Instalaciones:** Dispone de 3 Bibliotecas que cuentan con una serie de equipamientos físicos que albergan desde las colecciones bibliográficas disponibles en la Universidad de Burgos hasta servicios específicos, como salas de trabajo en grupo, cabinas individuales de investigación, etc. Además de las instalaciones de Biblioteca, se han puesto a disposición del alumnado Salas de Estudio.
- **Presupuesto:** El profesorado y alumnado del Doctorado disponen, a través de los distintos departamentos y de la propia Facultad, de cantidades destinadas a la compra de bibliografía, tanto básica y de referencia como de investigación, de carácter especializado. Por otro lado, existe un presupuesto independiente del anterior que garantiza la suscripción anual de la colección de revistas en papel, bases de datos y revistas electrónicas. La Universidad de Burgos realiza un gasto de 108 euros por alumno en fondo bibliográfico, lo que la sitúa como la séptima universidad que más inversión realiza del conjunto de las universidades que forman parte de REBIUN.
- **Fondo bibliográfico impreso:** La Biblioteca cuenta con un total de 145.274 monografías y 3.838 títulos de revistas, de las cuales 1.512 se encuentran en curso de recepción. En concreto, se estima que para los estudios de Máster y Doctorados se cuenta con 21.231 monografías. En lo referido a revistas, se dispone de 732 revistas cuyo contenido, al igual que las monografías, es de interés para la titulación. Además, la bibliografía que el profesorado recomienda para sus alumnos/as de doctorado está disponible en la biblioteca, para su consulta bien en formato electrónico accediendo directamente a los textos completos o bien mediante la consulta física de la obra en sala o en préstamo.

En lo que se refiere a los servicios prestados por la biblioteca, además de los tradicionalmente ofrecidos como consultas en sala, préstamos o búsquedas bibliográficas, cabe destacar:

- **Espacios de trabajo:** La biblioteca ha diseñado espacios específicos en los que es posible realizar trabajos en grupo con capacidad para 10 grupos de 4 personas. De esta manera se trata de facilitar el trabajo en grupo, la discusión y el intercambio de conocimiento entre el alumnado. Además, se dispone de dos salas individuales con capacidad para 8 personas, dotadas de vídeo-proyector y equipamiento informático que el alumnado puede emplear para ensayar sus presentaciones, intervenciones en clase, etc. La sala de estudio de la 2ª planta está diseñada para ser utilizada como zona de estudio y trabajo en grupo con silencio moderado.
- **Equipos informáticos:** adicionalmente la Biblioteca de la Universidad de Burgos pone a disposición de los alumnos 109 ordenadores desde los que es posible consultar recursos de información electrónica, utilizar herramientas ofimáticas para realizar los trabajos solicitados por el profesor, etc.
- **RIUBU. Repositorio institucional de trabajos:** Siempre que el alumno lo desee, podrá publicar el Trabajo Fin de Doctorado y/o Máster en Internet por medio del Repositorio Institucional de la biblioteca. La Universidad de Burgos mantiene un compromiso con el movimiento Open Access, y promueve la divulgación y difusión de contenidos de la investigación a través de Internet en acceso libre.
- **Servicios de apoyo a la enseñanza no presencial:** La Biblioteca ha potenciado el desarrollo de colecciones electrónicas y servicios en línea que permite al alumnado y profesorado del Doctorado disponer de la biblioteca virtual de la UBU las 24 horas al día desde cualquier lugar conectado a Internet.

Los recursos de biblioteca virtual disponibles son:

- **Off-Campus:** Aplicación informática que facilita el acceso a los recursos electrónicos contratados por la Biblioteca Universitaria (bases de datos, revistas y libros electrónicos) desde cualquier ordenador conectado a Internet.
- **Servicios en línea:** tales como consulta del catálogo, renovación de libros, reserva de libros, servicio de alertas, formulario de petición de servicios y gestor de referencias bibliográficas en línea Mendeley.
- **Colección de recursos electrónicos:** La biblioteca de la Universidad de Burgos ha apostado por incrementar los recursos de información científica disponibles en formato electrónico. Muestra de ello son las 11.435 revistas electrónicas accesibles desde Internet. Por otro lado, la biblioteca mantiene la suscripción a 101 bases de datos bibliográficas (referenciales y a texto completo), de las que en torno a 50 son bases de datos de interés para los alumnos y profesores. Finalmente, la Biblioteca mantiene el acceso a una colección de 12.134 libros electrónicos.
- **Cabinas de investigación:** Disponibles con acceso a medios telemáticos, previa petición, para los doctorandos.

Por lo que respecta a la adquisición de nuevo fondo bibliográfico, la Universidad de Burgos dispone de un presupuesto centralizado para la adquisición de nuevo fondo bibliográfico y para el mantenimiento de suscripciones a publicaciones periódicas. Este presupuesto se distribuye en diferentes partidas económicas a través de departamentos y centros universitarios, lo que garantiza un incremento equilibrado del fondo bibliográfico por áreas temáticas que puedan necesitarse en el desarrollo del Doctorado.

Atención específica a los alumnos del programa de doctorado por parte de la Biblioteca Universitaria

La Biblioteca dispone de una amplia colección de recursos de información científica que permiten el acceso a los textos completos de la bibliografía especializada de carácter internacional relacionada con la investigación e innovación en el ámbito de las didácticas específicas. Mediante suscripción se accede a revistas científicas del área educativa de Wiley, Springer, Taylor&Francis y Elsevier. En total están disponibles más de 450 títulos de las revistas con mayor factor de impacto del sector.

En lo referido a monografías electrónicas, igualmente se dispone de acceso a la colección completa de libros científicos de las editoriales Springer y Wiley.

Conscientes de la importancia que adquieren las habilidades informacionales en los alumnos de Doctorado, la Biblioteca ha diseñado un programa formativo que pretende capacitar al alumnado en las áreas siguientes:



- Búsqueda de información científica en bases de datos y recursos de información electrónica.
- Manejo de fuentes de información científica específicas.
- Fuentes de información para la realización de la tesis de doctorado.
- El proceso de publicación científica. Búsqueda de indicios de calidad de publicaciones en educación.
- La cita bibliográfica. Citación de documentos científicos y bibliografía científica.
- Manejo de herramientas para la gestión de referencias bibliográficas.
- Proceso de elaboración de la tesis.
- El acceso abierto a las publicaciones científicas. Ética de la información científica.
- El currículum vitae del investigador. Visibilidad del investigador y reputación en internet. Redes sociales para la investigación en educación.
- Este programa formativo se despliega a todos los alumnos de Máster y doctorado y se estructura en unidades didácticas basado en el aprendizaje por supuestos concretos y prácticos.

Bases de datos de interés Específica para el Programa de Doctorado en la Biblioteca

- Web of Science: Base de datos bibliográfica y bibliométrica. Incluye referencias y resúmenes de artículos de revista, ponencias de congresos y patentes; índices de citas y enlace al texto completo de las revistas suscritas por la biblioteca.
- Scopus: literatura científica multidisciplinar.
- ÍNDICES CSIC revistas españolas

Revistas

- Cambridge Journals Online (Cambridge University Press).
- Nature.com Journals: Acceso al texto completo de cerca de 80 revistas de la editorial Nature Publishing Group. Oxford Journals (Oxford University Press).
- SAGE Journals Online.
- ScienceDirect. Springer link. Journal.
- Taylor & Francis Online. Journals.
- Wiley Online Library. Journals.

Libros electrónicos

- Dawsonera Ebooks Plataforma de acceso al texto completo de libros electrónicos publicados por distintas editoriales de carácter interdisciplinar.
- E-libro-Proquest Ebook Central.
- Wiley Online Library.

8. Además de los recursos mencionados, la UBU cuenta dentro del Programa propio de Investigación con las siguientes convocatorias de ayudas dirigidas tanto a promover y facilitar de forma directa la formación de los doctorandos, como a fomentar y posibilitar la calidad de las investigaciones realizadas por los Grupos de Investigación Reconocidos de la UBU (GIRs) y por el profesorado implicado en el programa de doctorado en Didácticas Específicas (ver https://www.ubu.es/te-interesa?keys=&field_portal_father_article_target_id=All&field_term_interest_tid=122&destinatarios=):

1. Convocatoria de ayudas a grupos de investigación reconocidos (GIR).
2. Convocatoria ayudas para movilidad de alumnos de doctorado de la Universidad de Burgos.
3. Ayudas de viaje para intervenciones en congresos y otras reuniones científicas.
4. Convocatoria de ayudas para la participación en congresos y otras reuniones científicas para el desarrollo de tesis doctorales.
5. Convocatoria para financiar tesis doctorales.
6. Bases reguladoras y Convocatoria de Ayudas para financiar contratos predoctorales de la Universidad de Burgos 2020.

9. La UBU en su página web pone a disposición del doctorando toda la información sobre los siguientes programas predoctorales (ver <https://www.ubu.es/servicio-de-gestion-de-la-investigacion/personal-investigador/contratos-predoctorales>):

1. Contratos predoctorales FPU (MECD)
2. Contratos predoctorales FPI (MINECO)
3. Contratos predoctorales Junta de Castilla y León
4. Contratos predoctorales UBU
5. IUE - Salvador de Madariaga

10. También es de destacar las ayudas de movilidad para realizar estancias de investigación, como (ver <https://www.ubu.es/servicio-de-gestion-de-la-investigacion/personal-investigador/movilidad-investigacion>):

1. Estancias breves FPU
2. Estancias breves FPI
3. Convocatoria ayudas para movilidad de alumnos de doctorado de la Universidad de Burgos
4. Convocatoria Becas Iberoamérica Santander Investigación

MEDIOS MATERIALES ASOCIADOS A LA ESCUELA DE DOCTORADO UNIVERSIDAD DE BURGOS

La Universidad de Burgos ha puesto a disposición de la Escuela de Doctorado unas infraestructuras y equipamiento en el Edificio de la Biblioteca Central, que se detalla a continuación:

1. Sala de Juntas B (Planta Baja) con capacidad para 14 personas, dotada con:

- Equipo de videoconferencia POLYCOM -HDX.
- Proyector Multimedia EPSON EB 450 WI.
- Televisión pantalla plana LG.
- Ordenador portátil TOSHIBA C 660-1U1.
- Monitor de pantalla plana.
- 2 C.P.U.

2. Sala Polivalente (Planta Baja), con capacidad para 90 personas, dotada con:

- Sistema de audio: 2 altavoces SAMSON, mesa de mezclas y amplificador.
- 3 micrófonos fijos - micrófono portátil - micrófono petaca.
- DVD/ video SANSUNG.
- Cañón de Proyección.



- Ordenador Portátil TOSHIBA C 660-1V1.
3. 3 Salas de Trabajo (1ª planta), con capacidad para 8, 6 y 8 personas respectivamente, dotadas con cañón de proyección.
 4. Sala A-1 (2ª planta), con capacidad 12 personas, dotada con Ordenador portátil HP y Televisión pantalla plana HITACHI 058546.
 5. Sala A-2 (2ª planta), con capacidad para 6 personas.
 6. Aula de Informática, con 24 ordenadores y capacidad para 48 personas. Videoprojector y pizarra.
 7. Aula de grabación, multiconferencia y difusión en streaming".

Además, para el apoyo a los diferentes grupos de investigación, contamos con las instalaciones y el equipamiento de la Unidad de Apoyo a la Investigación.

ORIENTACIÓN PROFESIONAL

La Universidad de Burgos cuenta, dentro del Servicio Universitario de Empleo, con un área de Orientación, Coaching y Formación (<https://www.ubu.es/servicio-universitario-de-empleo/orientacion-coaching-y-formacion>) que ofrece un servicio de atención individualizada y grupal para mejorar la empleabilidad de estudiantes y favorecer así su adecuada inserción laboral tanto por cuenta propia como ajena.

El objetivo de esta área es facilitar herramientas, escenarios y oportunidades para su máximo desarrollo personal, social y profesional que se materialicen en un exitoso acceso al mercado laboral.

7.2. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

El Programa de Doctorado en Contabilidad, vinculado a la Escuela de Doctorado, se desarrolla presencialmente en el Departamento de Contabilidad, al que están adscritos los investigadores, que a su vez se ubica en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. En sus instalaciones, los estudiantes de doctorado dispondrán de un puesto de trabajo con mobiliario, teléfono y acceso a Internet.

Servicios de la Universidad

El campus de Cantoblanco de la UAM, en el que se ubica la Escuela de Doctorado y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales cuentan con un amplio listado de servicios generales de interés para toda la comunidad universitaria: bibliotecas, librería, reprografía, agencia de viajes, alojamientos, cafeterías y comedores, educación física y deportes, idiomas, servicios bancarios, oficina de correos, etc. además de específicos para estudiantes: oficina de acogida, acción solidaria y cooperación, alumni, etc.

Más información: [Servicios de Interés](#)

Recursos de la Facultad de CC Económicas y Empresariales.

Recursos bibliográficos de la Biblioteca.

La Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales proporciona acceso a información necesaria para la investigación, la docencia y el estudio, tanto a través de la Colección de libros y revistas como de Recursos electrónicos. Entre los servicios que ofrece la Biblioteca destacan los siguientes: catálogo automatizado, préstamo domiciliario, préstamo interbibliotecario, préstamo intercampus, préstamo de ordenadores portátiles, reservas y renovaciones en línea, solicitudes y adquisiciones de libros automatizadas, formación de usuarios y metabúsquedas de recursos electrónicos. Además, la Biblioteca está asociada con las principales redes y consorcios internacionales: MADROÑO, REBIUN, IFLA, SEDIC, LIBER, CRUE, etc. La Biblioteca cuenta con 280 puestos de lectura, un puesto de estudio adaptado para personas con discapacidad, cuenta con un equipo informático completo con escáner al que se le han incorporado ayudas técnicas específicas para cada tipo de discapacidad, 24 puestos con ordenadores para la consulta del Catálogo de las bibliotecas de la UAM, donde se pueden encontrar 100.000 monografías, 5.900 títulos de revistas impresas y un amplio elenco de recursos electrónicos entre los que destacan 51 bases de datos, 6.925 revistas-e y alrededor de 3.000 libros-e. En total dispone de 1.526 metros lineales de estanterías de libre acceso, así como 4.472 de depósitos.

Más información: [Biblioteca Económicas.](#)

La Biblioteca alberga asimismo el Centro de Documentación Estadística, un servicio dependiente especializado en material estadístico y datos económicos de empresas. El fondo bibliográfico está formado por estadísticas españolas publicadas por organismos nacionales (Instituto Nacional de Estadística, Ministerios) y regionales (institutos estadísticos autonómicos, consejerías), así como estadísticas internacionales editadas por organismos de ámbito supranacional (ONU, FMI, Banco Mundial, OCDE, EUROSTAT) y memorias de empresas y bancos españoles, todo ello disponible en edición impresa o en soporte electrónico (CDROM, bases de datos en línea).

Más información: [Centro de Documentación Estadística.](#)

Otros recursos materiales. En la actualidad, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales dispone de 55 aulas para impartir docencia, todas ellas equipadas con pizarra, pantalla y retroproyector; el 100% de las aulas disponen de conexiones a internet y cañón de luz anclado en el techo, la mitad tiene ordenadores fijos y la otra mitad dispone de conexiones para los ordenadores portátiles de los docentes. Por otro lado, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales dispone de 26 salas de menor tamaño que se utilizan para impartir clases de doctorado, seminarios, tutorías grupales y reuniones de diversa naturaleza. Además, se han habilitado 33 salas de trabajo en grupo con 3 una capacidad entre 6-8 personas, para que los alumnos puedan realizar las distintas. La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales cuenta con espacios para la organización de conferencias, reuniones científicas, actos académicos y actividades culturales diversas. Concretamente, dispone de dos salones de actos; uno de mayor tamaño con 227 plazas y otro de menor dimensión con 97 plazas; así como un aula Magna de 380 puestos y una sala de conferencias de 81 plazas, que cuenta con el equipo necesario para poder realizar videoconferencias.

Ayudas para facilitar la asistencia a congresos y la realización de estancias en el extranjero de estudiantes de doctorado.

La UAM cuenta con diferentes programas de movilidad dirigidos a los estudiantes de la Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid ([https://www.uam.es/EscuelaDoctorado\(es_ES\)-Movilidad-Saliente/1446834545181.htm?language=es_ES&nodepath=Movilidad%20Saliente](https://www.uam.es/EscuelaDoctorado(es_ES)-Movilidad-Saliente/1446834545181.htm?language=es_ES&nodepath=Movilidad%20Saliente)). Entre ellos destacan:

- Convocatoria de Ayudas UAM-Banco de Santander para la movilidad de jóvenes investigadores 2023.



- ERASMUS+ ESTUDIOS. La UAM tiene firmados acuerdos con más de 400 universidades e instituciones de enseñanza superior europeas, algunos en áreas específicas que incluyen estudios de doctorado.

Asimismo, la Escuela de Doctorado de la UAM pone a disposición del doctorando toda la información sobre, entre otros, los siguientes programas predoctorales ([https://www.uam.es/EscuelaDoctorado\(es_ES\)-Becas/1429099856545.htm?language=es_ES&nodepath=Becas](https://www.uam.es/EscuelaDoctorado(es_ES)-Becas/1429099856545.htm?language=es_ES&nodepath=Becas)):

1. Estancias breves FPU
2. Estancias breves FPI

ORIENTACIÓN PROFESIONAL

La Universidad Autónoma de Madrid dispone de un Servicio de Prácticas Externas y Empleabilidad (<https://www.uam.es/uam/oficina-practicas-externas>) que se encarga de implementar la empleabilidad de toda la comunidad universitaria y promover la inserción laboral de estudiantes y titulados. Entre otros aspectos, este Servicio:

- Administra la bolsa de empleo ÍCARO UAM con objeto de lograr la integración en el mercado de trabajo, y mejorar la empleabilidad, de los titulados y estudiantes.
- Gestiona el programa de formación en competencias profesionales que lleva el nombre de "Cursos UAMempleabilidad".
- Elabora estadísticas de inserción laboral a través del Observatorio de Empleabilidad.
- Gestiona los foros de empleo de la Universidad Autónoma de Madrid: Foro Jurídico y Semana de Empleabilidad y Foro de Empleo UAM.

7.3. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Recursos materiales y servicios.

La sede de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz está ubicada en el Edificio Hospital Real, plaza Falla nº 8. Se trata de un edificio histórico rehabilitado, y en él está instalada una buena parte de los servicios centralizados de la Universidad, que comparten una infraestructura moderna y adecuada para la gestión de dichos servicios y el desarrollo de la actividad del equipo de dirección.

En cuanto al resto de recursos materiales necesarios para el desarrollo de la docencia e investigación, el doctorando contará con la infraestructura específica que requiera, de acuerdo con sus actividades, en el marco de los cuatro campus de la Universidad de Cádiz (conexión a red, espacios para estudio, aulas multimedia, salas de reuniones, bibliotecas, laboratorios, etc.), ya que el modelo de gestión de estos recursos en la Universidad de Cádiz está organizado de forma abierta y con el objetivo de su máxima racionalización y eficiencia.

Para ello, la Universidad cuenta con dos plataformas, el Centro de Atención al Usuario y el Sistema Informático de Reserva de Recursos.

El Centro de Atención al Usuario (CAU) es el instrumento electrónico con el que cuenta la Universidad de Cádiz para hacer llegar la carta de servicios ofertados a sus usuarios, de una manera única, clara y transparente y facilitarles un punto claro de referencia hacia dónde dirigir sus peticiones. El CAU es la ventanilla única de los servicios de la UCA que agiliza la tramitación de peticiones administrativas y de servicios, facilitando con ello al usuario un sistema único para su realización y seguimiento.

El Sistema Informático de Reserva de Recursos (SIRE) permite que cada usuario pueda realizar las reservas que necesite de cualquier recurso disponible en cualquiera de los Campus (aulas y medios audiovisuales) para su actividad docente e investigadora y siempre de acuerdo con las normativas aplicables de usos de recursos de la Universidad de Cádiz y con las correspondientes normativas de centros.

En la aprobación del plan de trabajo del doctorando, la Comisión Académica de este Programa de Doctorado, tendrá en cuenta la adecuación de los recursos disponibles a la naturaleza de la actividad investigadora planteada, y en caso de que sean requeridos otros recursos específicos, éstos deberán quedar especificados en dicho plan.

El Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en su Disposición Adicional Segunda, contempla que la Universidad de Cádiz velará por la adscripción a la Escuela del Personal de Administración y Servicios que contribuya a garantizar su correcto funcionamiento, definiendo sus funciones de acuerdo con las necesidades del Centro definidas en este Reglamento. Inicialmente, la gestión administrativa de la Escuela de Doctorado se atenderá con dos gestores adscritos a la Escuela y con el personal de la Oficina de Coordinación de Posgrado, en los términos en que lo ordene el Vicerrector con competencia en materia de doctorado.

La Oficina de Coordinación de Posgrado, actualmente tiene la dotación propia de seis puestos de trabajo con tareas de gestión, estructurados de la siguiente manera:

- Una coordinadora de estudios de posgrado.
- Una jefa de gestión con competencias específicas en materia de Doctorado.
- Dos gestoras con carácter permanente.
- Dos gestoras de apoyo.

Por otro lado, la Universidad de Cádiz hace un uso transversal de todos los recursos materiales que están a disposición de la comunidad universitaria con independencia de su adscripción a una u otra titulación, Facultad o Campus. En cada uno de los cuatro Campus en los que se divide la Universidad de Cádiz hay un administrador que es el responsable directo de la gestión de los espacios y recursos del Campus. Pueden consultarse todos los recursos materiales disponibles en cada uno de los cuatro campus en los siguientes enlaces:

CAMPUS DE ALGECIRAS: <https://admalgeciras.uca.es/>

CAMPUS DE CÁDIZ: <https://admcadiz.uca.es/informacion-del-campus/>

CAMPUS DE JEREZ: <https://admjerez.uca.es/servicios/conserjeria/informacion-de-edificios>

CAMPUS DE PUERTO REAL: <https://admpuertoreal.uca.es/>



Ayudas para facilitar la asistencia a congresos y la realización de estancias en el extranjero de estudiantes de doctorado.

La Universidad de Cádiz cuenta dentro del Programa propio de Investigación con las siguientes convocatorias de ayudas dirigidas a promover y facilitar de forma directa la formación de los doctorandos (<https://planpropioinvestigacion.uca.es/>):

1.- FORMACION DE CAPITAL HUMANO INVESTIGADOR

- 1.1. INICIA-INV. Iniciación a la investigación
- 1.2. INICIA-TC. Iniciación a la transferencia del conocimiento
- 1.3. FPU-UCA. Contratos predoctorales de formación de profesorado universitario
- 1.4. FPI-UCA. Contratos predoctorales asociados a proyectos
- 1.5. TDI-UCA. Programa de tesis doctorales industriales
- 1.6. IMPULSA-UCA. Programa para la formación de personal predoctoral en áreas prioritarias por necesidades de investigación
- 1.7. ESTÍMULO-TD. Estímulo a la lectura de la Tesis Doctoral

2.- MOVILIDAD

2.1. ACTIVIDADES FORMATIVAS DE ESTUDIANTES DE GRADO, POSTGRADO Y DOCTORADO.

Ayudas para congresos, cursos, y otras actividades.

2.2. ESTANCIAS, para la obtención de Mención Doctorado Internacional

4.- MOVILIDAD

4.1. CONGRESOS INTERNACIONALES y ENCUENTROS DE TRANSFERENCIA presenciales/virtuales

4.2. CURSOS

4.3. ESTANCIAS BREVES en centros extranjeros (de 1 a 3 meses) y en empresas, centros tecnológicos

y ayudas para realizar trabajos de campo (de 2 a 4 semanas)

4.4. ESTANCIAS DE LARGA DURACIÓN en centros extranjeros (>3 meses)

4.5. ESTANCIAS EN LA UCA de investigadores senior de prestigio

Asimismo, la Escuela de Doctorado de la UCA pone a disposición del doctorando toda la información sobre, entre otros, los siguientes programas de movilidad (<https://escueladoctoral.uca.es/educa/becas-y-%20ayudas/>):

1. BECAS TALENTIA. Becas de movilidad internacional de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía dirigido a titulados universitarios andaluces, o vinculados a Andalucía, que desean mejorar su formación en el extranjero (<https://www.juntadeandalucia.es/economico-nocimientoempresasuniversidad/talentia/>).

2. BECAS FUNDACIÓN CAROLINA. Se trata de becas de postgrado, doctorado y estancias cortas postdoctorales (<https://www.fundacioncarolina.es/>).

3. BECAS DE LA ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE POSGRADO (AUIP). La Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado -AUIP- es un organismo internacional no gubernamental reconocido por la UNESCO, dedicada al fomento de los estudios de postgrado y doctorado en Iberoamérica. (https://www.auiop.org/index.php?option=com_content&view=article&id=286&Itemid=197&lang=es).

4. BECAS DE LA FUNDACIÓN FULLBRIGHT (<https://fulbright.es/programas-y-becas/becas-para-espanoles/>).

5. BECAS DE LA FUNDACIÓN RAMÓN ARECES (<https://www.fundacionareces.es/fundacionareces/es/becas-y-ayudas/convocatorias/>).

6. BECAS AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO (AUE) (<https://auladelestrecho.uca.es/>).

7. BECAS CENTRO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL PARA EUROPA DEL ESTE Y ASIA CENTRAL (CUNEAC) (<https://eac.uca.es/>).

8. PROGRAMAS DE MOVILIDAD ERASMUS+ (<https://internacional.uca.es/category/salientes/estudiantes/estudiantes-en-curso/>).

9. AYUDAS DE MOVILIDAD PARA TESIS EN COTUTELA DEL PLAN PROPIO DE LA UCA (<https://planpropioinvestigacion.uca.es/tesis-doctorales-en-cotutela-internacional/>).

ORIENTACIÓN PROFESIONAL

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz proporciona diversos Servicios de Orientación Académica y Profesional para Programas de Doctorado (<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/servicios-de-orientacion-academica-y-profesional-para-programas-de-doctorado/>), incluyendo actividades formativas y los servicios y programas de apoyo que ofrece la UCA a todos sus alumnos a través del Centro de Promoción de Empleo y



Prácticas (<https://empleoypracticass.uca.es/>). Entre los servicios a disposición del estudiante están las prácticas externas, la orientación profesional, la feria de empleo y la agencia de colocación.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Todos los Centros de la Universidad de Burgos disponen de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) certificado positivamente por ANECA. Este SGIC ha sido elaborado en el marco del Programa AUDIT de ANECA, lo que implica que se ha diseñado según los estándares europeos de los SGIC en el ámbito universitario.

Dicho sistema se ha sustentado en el Modelo Marco para el Sistema de Garantía Interna de Calidad (MSGIC), aprobado por Consejo de Gobierno de la UBU el 22 de julio de 2008, en el que se basan los Sistemas de Calidad de todos los Centros y Títulos de la Universidad de Burgos (<http://www.ubu.es/unidad-tecnica-de-calidad/sistemas-de-calidad-y-mejora-continua/garantia-de-calidad-en-centros-audit>).

Con el fin de regular la organización, estructura, competencias y funcionamiento de los órganos y las comisiones con competencias directas en la gestión de la calidad asociadas a Títulos, Centros y Servicios de la Universidad de Burgos, se establece el Reglamento regulador de estructura orgánica del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos, que se aprueba por Consejo de Gobierno el 23 de marzo de 2010, modificado el 29 de noviembre de 2011.

En el transcurso de la implantación de los SGIC se genera la necesidad de simplificar el Reglamento del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Universidad de Burgos aprobado por el Consejo de Gobierno de 23/03/10 con el fin de agilizar la implantación y mejora del SGIC. Por ello se elabora el Reglamento modificado del Sistema de Garantía de Calidad de la UBU, que se aprueba por Consejo de Gobierno el 30 de octubre de 2012, publicado en <http://www.ubu.es/unidad-tecnica-de-calidad/unidad-tecnica-de-calidad-0/normativa/normativa-propia-ubu-en-materia-de-calidad>.

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Burgos se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas con el fin de efectuar el correspondiente análisis que permita la detección de las correspondientes áreas de mejora.

La **Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos (CGC) velará por el desarrollo y evaluación de la calidad de los programas de doctorado**. Esta Comisión es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento de los Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de la Universidad. Asimismo, es el órgano asesor en aquellas cuestiones relacionadas con la promoción y evaluación de la calidad, así como de la evaluación del cumplimiento de los programas que en materia de calidad se lleven a cabo en la Universidad.

1. Responsabilidad en la gestión, coordinación y seguimiento del sistema de garantía de calidad del Programa de Doctorado.

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos (ED-UBU): Tal y como se establece el Real Decreto 99/2011, tiene por objeto fundamental la organización dentro de su ámbito de gestión del doctorado, en una o varias ramas de conocimiento o con carácter interdisciplinar. Asimismo, debe garantizar el desarrollo de la investigación en la Universidad de Burgos. La Escuela de Doctorado planificará la oferta de actividades inherentes a la formación y el desarrollo de los doctorandos. Además, la Escuela de Doctorado tiene como función #El diseño e implantación del SGIC de acuerdo con la normativa de la Universidad de Burgos.# (Art. 3.f del Reglamento de Régimen interno de la ED-UBU aprobado por acuerdo del CG de 13 de diciembre de 2012).

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado (CD-ED): Dicho Comité en el ámbito de la formación doctoral desempeña funciones análogas a las de la Junta de Centro, como se recoge en su reglamento de régimen interno (aprobado por CG de 13 de diciembre de 2012). Por tanto, según lo dispuesto en el Reglamento modificado del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad (aprobado por Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2012) asumirá las siguientes competencias en materia de calidad:

- Promover la mejora de la calidad en ámbitos formativos, docentes, investigadores, de transferencia de conocimiento, de gestión y de servicios.
- Ser responsables de su Sistema de Garantía Interna de Calidad.

El Comité de Dirección incluye a los Coordinadores de los Programas, alumnos, etc. (art. 10 del Reglamento de Régimen interno de la ED-UBU).

a) Responsables del sistema de garantía de la calidad del Programa de Doctorado.

La Comisión Académica de Doctorado (CAD) realizará las funciones de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado: La Comisión Académica de cada Programa de Doctorado, tal y como recoge el RD 99/2011, es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación y de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa.

La función de dicha Comisión será la de estudiar los resultados en los distintos procedimientos que componen el SGIC y, en función de los mismos, elaborar las propuestas de mejora pertinentes, realizando, a su vez, un seguimiento de su puesta en marcha y desarrollo.

La CAD deberá informar de los resultados de los análisis realizados y de las propuestas de mejora al CD-ED.

El Coordinador de Calidad del Programa de Doctorado (CCD): El coordinador del programa de doctorado actuará como coordinador de calidad del mismo. Dicho coordinador organizará las tareas para el seguimiento y acreditación del doctorado de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Garantía Interno de Calidad del Doctorado.

La autonomía en el diseño del Título se combina con un adecuado sistema de evaluación y acreditación, que permitirá supervisar la ejecución efectiva de las enseñanzas e informar a la sociedad sobre la calidad de las mismas. La concreción del sistema de verificación y acreditación permitirá el equilibrio entre una mayor capacidad de las universidades para diseñar los títulos y la rendición de cuentas orientada a garantizar la calidad y mejorar la información a la sociedad sobre las características de la oferta universitaria. La acreditación de un Título se basará en la verificación del cumplimiento del proyecto presentado por la Universidad y facilitará la participación en programas de financiación específicos, como, por ejemplo, de movilidad de profesores o estudiantes.

La garantía de calidad, por tanto, puede describirse como la atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora. En concreto, en el Programa de Doctorado y como señala el Real Decreto 99/2011 para garantizar la calidad del doctorado y el correcto desarrollo de la formación doctoral la Universidad deberá justificar la existencia de equipos investigadores solventes y experimentados en el ámbito correspondiente como queda recogido en el punto 6.1 de la Memoria de verificación del doctorado.



Las universidades, a través de la Escuela de Doctorado en colaboración con el coordinador del programa de doctorado establecerán procedimientos de control con el fin de garantizar la calidad de las tesis doctorales, incidiendo especialmente en la calidad de la formación del doctorando y en la supervisión. Para ello, desde la Escuela de Doctorado se ha elaborado un Código de Buenas Prácticas -<https://www.ubu.es/escuela-de-doctorado/mas-informacion/normativa-de-doctorado>- en el que se recogen las directrices para el director de la tesis, el tutor de la tesis y para el estudiante de doctorado, así como las responsabilidades del entorno institucional y del programa de doctorado.

2. Descripción de los mecanismos y procedimientos de seguimiento que permitan analizar el desarrollo y resultados del Programa de Doctorado para su mejora.

a) Descripción de los mecanismos y procedimientos de seguimiento.

A continuación, se describen los mecanismos y procedimientos de seguimiento que permitirán analizar el desarrollo y resultados del Doctorado para su mejora. En este sentido, se dispone de un procedimiento **PA06 Procedimiento de apoyo de Medida de satisfacción, expectativas y necesidades** para el análisis de satisfacción de los distintos grupos de interés (doctorando, personal de académico y personal de administración y servicios). Asimismo, se encuentran definidos procedimientos para el análisis de los resultados obtenidos y para la determinación de las acciones oportunas de mejora del Programa de Doctorado:

- **PA06 Procedimiento de apoyo de medida de satisfacción, expectativas y necesidades:** El objeto del procedimiento es definir cómo la Comisión Académica del doctorado garantiza la medición y análisis de los resultados de satisfacción de los grupos de interés, obteniendo información sobre sus necesidades y expectativas. Dicha información será el referente para la toma de decisiones en las propuestas de mejora.
- **PE03 Procedimiento estratégico de Garantía de Calidad de los Programas Formativos:** el procedimiento describe cómo se van a realizar las propuestas de mejora de los programas formativos, la Comisión Académica del doctorado será la encargada de realizar propuestas de mejora de los programas formativos. Así mismo, el coordinador del Programa de Doctorado supervisará que se cumplan todos los aspectos del programa formativo para garantizar su calidad. Con los datos aportados, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos revisará el funcionamiento del Programa de Doctorado con relación al acceso y admisión, contemplando los criterios establecidos en el punto 3 de la Memoria, las actividades formativas, el seguimiento y supervisión del doctorando, así como los resultados obtenidos con relación a los previstos.
- **PC05 Procedimiento clave de Evaluación de los aprendizajes:** Tiene por objeto garantizar que los estudiantes del doctorado adquieran las competencias definidas en el Programa de Doctorado. Además de establecer el modo en que la Comisión Académica del programa de doctorado define y actualiza las acciones garantantes de la correcta aplicación del documento #Compromiso de Supervisión# y del #Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado# (aprobado en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2013).
- **PC10 Procedimiento clave de Medición y análisis de los resultados académicos:** El objeto del procedimiento es garantizar la medición y análisis de los resultados académicos. Las conclusiones servirán de referente para la toma de decisiones que llevarán a las propuestas de mejora del Programa de Doctorado

b) Mejora del Programa de Doctorado.

La **Comisión Académica** del Doctorado articulará los mecanismos para la supervisión continua del Programa analizando entre otros, como se indica el documento de orientaciones para la evaluación previa de los programas de doctorado de la ACSUCyL y en el documento para el Seguimiento y Renovación de la Acreditación, los siguientes indicadores:

Estudiantes matriculados:

- Nuevo ingreso.
- Matriculados a tiempo completo.
- Matriculados a tiempo parcial.

Personal Académico:

- Directores de tesis defendidas.
- Porcentaje de Sexenios vivos.

Rendimiento:

- Tasa de éxito.
- Número de tesis defendidas a tiempo completo.
- Número de tesis defendidas a tiempo parcial.
- Menciones en las tesis defendidas.
- Contribuciones científicas resultantes de las tesis.
- Duración media del programa de doctorado a tiempo completo.
- Duración media del programa de doctorado a tiempo parcial.
- Porcentaje de abandono del programa de doctorado
- Porcentaje de estudiantes del programa de doctorado que han realizado estancias de investigación.

Satisfacción:

- Satisfacción de los doctorandos con los estudios*
- Satisfacción del profesorado con los estudios.
- Satisfacción de los directores de tesis con los estudios.
- Satisfacción de los doctores egresados.

*Con motivo de la pandemia por covid-19, en las Encuestas de satisfacción de los doctorandos con el plan de estudios, se incluyó una pregunta para valorar el grado de satisfacción con el paso de la docencia presencial a docencia online.

Inserción laboral

- Seguimiento de los doctores egresados.
- Seguimiento de la adecuación del puesto de trabajo al nivel de estudios.

Los valores de los indicadores serán calculados cada curso académico y tras su análisis se realizarán las oportunas propuestas de mejora. Con el fin de facilitar el análisis de los datos, el Sistema de Información de la Universidad de Burgos (SIUBU) dispone de una ficha de doctorado, que recoge los resultados, indicadores y tasas del programa de doctorado.



Todos estos resultados se reflejan en el informe de seguimiento anual del Doctorado <https://www.ubu.es/unidad-tecnica-de-calidad/gestion-de-encuestas-y-estudios-estadisticos/sistema-de-informacion-de-la-ubu-siubu>

c) Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado

La Universidad de Burgos tiene un procedimiento de evaluación de la actividad docente a través del Programa DOCENTIA (ver: <https://www.ubu.es/unidad-tecnica-de-calidad/sistemas-de-calidad-y-mejora-continua/garantia-de-calidad-de-la-docencia-programa-docentia>). Dicho Programa se realiza desde un convenio de colaboración con la ANECA y la ACSUCYL. La evaluación es responsabilidad del Vicerrectorado con competencias en profesorado en coordinación con el Vicerrectorado con competencias en Calidad y el apoyo de la Unidad Técnica de Calidad.

El programa Docentia está certificado por ANECA y ACSUCYL desde el 10 de marzo de 2016. <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/DOCENTIA/Registro-de-entidades-certificadas>.

Dadas las características de los Programas de Doctorado desde la Universidad de Burgos se vehiculará un procedimiento de evaluación de las actividades desarrolladas por el profesorado en el Programa de Doctorado; para ello, ya se han elaborado desde la Escuela de Doctorado los documentos de seguimiento: Plan de investigación, Compromiso de supervisión, Documento de seguimiento de actividades del doctorado, Informe anual del tutor e Informe anual de la Comisión <http://www.ubu.es/escuela-de-doctorado/programas-de-doctorado/verificacion-y-sistema-documental/sistema-documental>.

3. Procedimientos para garantizar la calidad de los programas de movilidad.

La Universidad de Burgos dispone de un procedimiento **PC06** (*Movilidad de los Doctorandos*) cuyo objetivo es garantizar la calidad de la movilidad de los doctorandos mediante la evaluación, seguimiento y la mejora de las estancias de sus doctorandos para realizar estudios o prácticas fuera de la propia Universidad.

La Universidad de Burgos convoca #Ayudas Movilidad Alumnos Escuela de Doctorado# para sufragar parte de los gastos ocasionados en estancias de investigación en Centros extranjeros con una dotación específica <https://www.ubu.es/te-interesa/convocatoria-ayudas-para-movilidad-de-alumnos-de-doctorado-de-la-universidad-de-burgos-ano-2019>

Además, cada Programa de Doctorado cuenta con un programa propio de movilidad, siempre acomodado a las posibilidades de financiación propia.

4. Procedimientos de análisis de inserción laboral / empleabilidad de los doctorandos y de la satisfacción con la formación recibida.

La Universidad dispone del Procedimiento **PC09 Inserción Laboral**: El objeto del mismo es establecer el modo en el que la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos recibe y utiliza para la mejora de sus programas, la información sobre la inserción laboral de sus titulados. La Unidad Técnica de Calidad (UTC) realiza periódicamente estudios sobre inserción laboral y sobre la satisfacción de los egresados. Como resultado de estos estudios, se elaboran los correspondientes informes que se envían a la Escuela de Doctorado.

El Coordinador del programa de doctorado, una vez recibidos los informes de la UTC, seleccionará los indicadores más relevantes relacionados con el programa, a partir de los cuales el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado elaborará un informe que enviará a la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad para su consideración, y propuesta de actuaciones. Estos procedimientos se desarrollan según lo especificado en los procesos.

Se puede consultar más información en la siguiente página web: <https://www.ubu.es/unidad-tecnica-de-calidad/gestion-de-encuestas-y-estudios-estadisticos/encuestas-y-estudios/encuestas-y-estudios-soporte-del-sistema-de-garantia-interna-de-calidad-sgic>

5. Procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.), y de atención a las sugerencias o reclamaciones.

La Universidad de Burgos tiene los siguientes procedimientos para analizar la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el programa formativo:

Procedimiento de apoyo PA06 Medida de satisfacción, expectativas y necesidades: El objeto del es el de definir cómo el Centro responsable de la Universidad garantiza que se miden y analizan los resultados de satisfacción de los grupos de interés. Además, de obtener información sobre sus necesidades y expectativas. Dicha información se utilizará para tomar decisiones sobre la mejora de la calidad de las enseñanzas.

Procedimiento de apoyo PA07 Gestión de Incidencias, Quejas, Reclamaciones y Sugerencias: La Comisión Académica del Doctorado garantizará la correcta gestión de las incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias que puedan surgir comunicándolas a los grupos de interés implicados con él, con el fin último de mejorar los servicios que prestan. La evaluación de resultados servirá para realizar las oportunas propuestas de mejora.

Procedimiento Estratégico PE03 Garantía de calidad de los programas formativos: Se establece la sistemática a aplicar en la revisión y control periódico del programa formativo de la Escuela de Doctorado. Se puede consultar más información en la siguiente página web: <https://www.ubu.es/unidad-tecnica-de-calidad/gestion-de-encuestas-y-estudios-estadisticos/encuestas-y-estudios/encuestas-y-estudios-soporte-del-sistema-de-garantia-interna-de-calidad-sgic/titulacion>

6. Criterios específicos en caso de extinción del Doctorado

En lo que se refiere a los Criterios específicos en caso de extinción del Programa de Doctorado, el SGIC tiene documentado un procedimiento que define esos criterios y que es el **PA02 (Suspensión eventual del doctorado)** cuyo objetivo es el de garantizar, en caso de suspensión del mismo, que los estudiantes que hubiesen iniciado la tesis doctoral dispongan de los recursos y actividades necesarias para su finalización.

Los posibles criterios que llevarían a la suspensión de un programa son:

- No superar el proceso de evaluación (previsto en el artículo 10 del RD 99/2011 de 28 de enero y lo dispuesto en el *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad* y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas o porque se considere que el título ha realizado modificaciones de modo que se produzca un cambio apreciable en su naturaleza y objetivos o bien a petición del Consejo de Gobierno de la UBU o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Cuando, tras modificar el Programa de Doctorado y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por parte de ANECA y ACSUCYL, éste considere que tales modificaciones suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del Título previamente inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), lo que supondría que se trataría de un nuevo Programa y se procedería a actuar como corresponde a un nuevo Programa.
- Criterios a especificar por parte de los responsables académicos de la Escuela de Doctorado o del Rectorado, según proceda (p. e. no superar un número mínimo de alumnos matriculados en tres cursos consecutivos).



En caso de extinción del Programa, la Escuela de Doctorado junto con la Comisión Académica de doctorado debe proponer los criterios que garanticen el adecuado desarrollo efectivo de la tesis doctoral iniciada hasta su finalización, contemplando, entre otros, los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en el programa.
- Proponer un calendario para garantizar el seguimiento de cada doctorando adaptado a la extinción.

7. Mecanismos que aseguren la Transparencia y Rendición de cuentas

Así mismo la Universidad de Burgos posee mecanismos del SGIC que aseguran la **transparencia y la rendición de cuentas**. El Sistema de Garantía de Calidad dispone de un procedimiento clave **PC11 Información pública**, cuyo objeto es establecer los canales de información mediante los que la Escuela de Doctorado junto con los correspondientes servicios administrativos de la Universidad de Burgos hará pública la información sobre los programas de doctorado para el conocimiento de la Comunidad universitaria.

8. Mecanismos y procedimientos que aseguren la coordinación entre las Universidades participantes.

En el caso de programas de doctorado en los que participe más de una universidad, se establecerá un **convenio entre las mismas** de forma que se asegure que la **Universidad responsable de la coordinación reciba información del resto sobre el seguimiento del desarrollo y el análisis de los resultados**.

9. Procedimiento para Asegurar la Igualdad de oportunidades

El procedimiento **PA08 (Igualdad de oportunidades)** de la Universidad de Burgos que tiene como objetivo velar por la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad, así como su difusión y aplicación.

La Universidad de Burgos, comprometida con la promoción de la igualdad se plantea como objetivo esencial impulsar la perspectiva de género y la cultura de igualdad de oportunidades en la docencia, la investigación y la gestión académica, profundizando en una política universitaria de igualdad y más concretamente en atención al cumplimiento de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos aprobó, el 18 de octubre de 2011 el Reglamento Regulator de la Comisión Permanente de Igualdad y es en estos momentos cuando se hace necesario crear la Unidad de Igualdad de Oportunidades para la promoción de dicha igualdad en la Universidad mediante la rentabilización de esfuerzos y recursos, así como la inclusión en la misma de responsables en materia de discapacidad.

Y en el Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2013 se acuerda derogar el "Reglamento regulador de la Comisión Permanente de Igualdad de la Universidad de Burgos" y aprobar la nueva Normativa de creación y regulación de la Unidad de Igualdad de Oportunidades de la de la Universidad de Burgos, dependiente del Vicerrectorado con competencias en Calidad.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
80	20
TASA DE EFICIENCIA %	
85	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Tasa de graduación: Viene fijada por la proporción entre las tesis que se inscribieron en los tres años anteriores al curso de referencia y, de ellas, aquellas defendidas en un periodo máximo de 3+1 años (para tesis con dedicación a tiempo completo), o 5+1 (con dedicación a tiempo parcial). Con el Reglamento de Doctorado vigente, todas las tesis matriculadas se han de desarrollar bajo un plan de trabajo cuyas actividades son evaluadas en cada curso académico. Por tanto, fijamos una tasa de graduación inicial de referencia del 80%, que será revisada en el momento en que se disponga de los primeros valores reales dentro del Programa.

Tasa de eficiencia: Considerando la experiencia previa pueden justificarse los indicadores propuestos.

Tasa de abandono: Se estima en un 20% considerando el objetivo de atraer una mayoría de estudiantes excelentes que opten a becas predoctorales estatales, de comunidades autónomas y universidades.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

Para realizar el seguimiento de doctores egresados, el sistema de garantía de calidad cuenta con diversos procedimientos que se desarrollan según lo especificado:

Procedimiento Clave PC09 Inserción Laboral: El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos recibe y utiliza para la mejora de sus programas, la información sobre la inserción laboral de sus doctores egresados. La Unidad de Empleo (UE) y la Unidad Técnica de Calidad (UTC) realizan periódicamente estudios sobre inserción laboral de los titulados de la Universidad de Burgos y sobre la satisfacción de los egresados.

Como resultado de estos estudios, se elaboran los correspondientes informes que se envían a todos los Centros de la Universidad de Burgos, así como a los Departamentos y representantes en Consejo de Gobierno y Consejo Social. El Coordinador del Programa de Doctorado, una vez recibidos los informes de la UE y de la UTC, seleccionará los in-



dicadores más relevantes relacionados con el Programa, a partir de los cuales el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado elaborará un informe que enviará a la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad para su consideración, y propuesta de actuaciones. Estos procedimientos se desarrollan según lo especificado en los procesos.

Se puede consultar más información en la siguiente página web:

<https://www.ubu.es/unidad-tecnica-de-calidad/gestion-de-encuestas-y-estudios-estadisticos/encuestas-y-estudios/encuestas-y-estudios-soporte-del-sistema-de-garantia-interna-de-calidad-sgic>

Se estima que un 100% de los doctores egresados del programa accederán a figuras de profesor ayudante doctor, contratado doctor o figuras equivalentes, con las consideraciones que se han realizado en el apartado 1.2 acerca de la demanda potencial de esta formación. Asimismo, se estima que el porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas post-doctorales será en torno al 30%.

Procedimiento de apoyo PA06 Medida de satisfacción, expectativas y necesidades: El objeto del documento es definir cómo el Centro de la Universidad de Burgos garantiza que se miden y analizan los resultados de satisfacción de los grupos de interés, que se obtiene información sobre sus necesidades y expectativas, y que ésta última se utilizará para tomar decisiones sobre la mejora de la calidad de las enseñanzas.

Procedimiento de apoyo PA07 Gestión de Incidencias, Quejas, Reclamaciones y Sugerencias: La Comisión Académica del Doctorado garantizará la correcta gestión de las incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias que puedan surgir comunicándolas a los grupos de interés implicados con el fin último de mejorar los servicios que prestan. La evaluación de resultados servirá para realizar las oportunas propuestas de mejora.

Procedimiento Estratégico PE03 Garantía de calidad de los programas formativos: se establece la sistemática a aplicar en la revisión y control periódico del Programa formativo del Centro de la Universidad de Burgos.

Se puede consultar más información en la siguiente página web: <http://www.ubu.es/es/unidadcalidad/gestion-datos-informacion/encuestas-estudios/encuestas-estudios-soporte-sistema-garantia-interna-calidad/programa-formativo-1/estudiantes> .

Se estima, en términos generales, un mínimo de un 10% como previsión del porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos post-doctorales.

Criterios específicos en caso de extinción del Doctorado, el SGIC del doctorado ha documentado un procedimiento que define esos criterios y que es el PA02 (Suspensión eventual del doctorado) cuyo objetivo es garantizar, en caso de suspensión del mismo, que los estudiantes que hubiesen iniciado la tesis doctoral van a disponer de un adecuado desarrollo efectivo de las actividades hasta su finalización.

Los posibles criterios que llevarían a la suspensión del título son:

- No superar el proceso de evaluación (previsto en el artículo 10 del RD 99/2011 y lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas o porque se considere que el Título ha realizado modificaciones de modo que se produzca un cambio apreciable en su naturaleza y objetivos o bien a petición del Consejo de Gobierno de la UBU o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Cuando, tras modificar el Programa de Doctorado y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por parte de ANECA y ACSUCYL, éste considere que tales modificaciones suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del Título previamente inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), lo que supondría que se trataría de un nuevo Programa y se procedería a actuar como corresponde a un nuevo Programa.
- Criterios específicos de extinción propuestos por parte de los responsables académicos de la Escuela de Doctorado o del Rectorado, según proceda (por ejemplo, no superar un número mínimo de alumnos matriculados en tres cursos consecutivos). En la aplicación de esos criterios se tendrá en cuenta la evolución del Programa de Doctorado y las condiciones del entorno académico y profesional existentes en ese momento.

Esta información quedará recogida en una memoria específica que, después de información pública y estudio de las alegaciones, será aprobada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado. La memoria con la solicitud de extinción se tramitará a los órganos de decisión competentes de la Universidad de Burgos. En la memoria figurará un calendario de extinción que garantice el adecuado desarrollo efectivo de la tesis doctoral iniciada hasta su finalización, contemplando, entre otros, los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en el Programa.
- Proponer un calendario para garantizar el seguimiento de cada doctorando adaptado a la extinción.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%

TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%



50	80
TASA	VALOR %
No existen datos	
DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
<p>DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA</p> <p>Tasa de éxito prevista (3 años): Porcentaje de doctorandos que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total en 3 años. Se estima que esta tasa se sitúe en un 50%.</p> <p>Tasa de éxito prevista (4 años): Porcentaje de doctorandos que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total en 4 años. Se prevé que esta tasa sea del 80%.</p>	

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
13120134Z	Joaquín Antonio	Pacheco	Bonrostro
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Don Juan de Austria, nº 1	09001	Burgos	Burgos
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
jpacheco@ubu.es	605223969	947258956	Director de la Escuela de Doctorado
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
13078729D	Begoña	Prieto	Moreno
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Hospital del Rey, s/n. Edificio de Rectorado	09001	Burgos	Burgos
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
sec.docencia@ubu.es	663225894	947258702	Vicerrectora de Docencia y Enseñanza Digital
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
80044809W	Carlos	Larrinaga	González
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza Misael Bañuelos, s/n	09001	Burgos	Burgos
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
carlos.larrinaga@ubu.es	634252834	947258831	Coordinador del Programa de Doctorado en Contabilidad



ANEXOS : APARTADO 1

Nombre :Convenio_PD_Contabilidad_UAM_UBU_UCA.pdf

HASH SHA1 :94A0D4CC9A79593300BF555AA7414B8E2BAA8866

Código CSV :684421332962864657061609

Convenio_PD_Contabilidad_UAM_UBU_UCA.pdf



ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :Punto 6.1. Informe de Viabilidad_Lineas y Equipos de Investigacion_Alegac.pdf

HASH SHA1 :F1375E642627689310494A7427FF37E9BD57B2E1

Código CSV :711869958663793774121886

Punto 6.1. Informe de Viabilidad_Lineas y Equipos de Investigacion_Alegac.pdf



